

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0351-M

Guayaquil, 15 de mayo de 2020

PARA: Sr. Ing. Roberto Fernando García Peña
Ingeniero de Desarrollo de Software

ASUNTO: ENTREGA DE EXPEDIENTE DE LA ORDEN Nro.
RIMCS-CFNGYE-011-2020 - "SERVICIO DE SOPORTE Y
MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION
SERVER TFS".

De mi consideración:

Por medio del presente, remito el expediente completo del procedimiento de **Mínima cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-011-2020** para el **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER TFS**, el

mismo que fue adjudicado al proveedor **MATHSMART CIA. LTDA.**, con **RUC 1792879728001**, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0048-R de fecha 30 de abril de 2020, por el valor de USD\$5.175,00 (Cinco mil ciento setenta y cinco 00/100 Dólares Americanos) más IVA, con un plazo de ejecución de 365 días calendario contados a partir de la notificación de inicio del administrador de la Orden de Servicio o hasta el consumo de las 150 horas, lo que suceda primero.

A continuación se detallan los documentos que conforman el expediente del proceso:

- Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0274-M, de fecha de 05 de mayo de 2020 - Entrega de expediente.
- Documentos del proveedor adjudicado, **MATHSMART CIA. LTDA.:**
 1. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación del representante legal.
 2. Nombramiento vigente del representante legal.
 3. Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la adjudicataria.
 4. Copia de certificación profesional de Microsoft para la administración de la Herramienta Microsoft Team Foundation Server, y copia de título de tercer nivel como Ingeniero Informático o Impresión de la página del SENESCYT del técnico de soporte y capacitación.
 5. Un (1) certificado que acredite al menos un (1) año de experiencia en administración de proyectos de la Herramienta Team Foundation Server y copia de título de tercer nivel como Ingeniero Informático o Impresión de la página del SENESCYT del supervisor de la orden de servicio.

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0351-M

Guayaquil, 15 de mayo de 2020

6. Acuerdo de nivel de servicio (Anexo 1).
 7. Acuerdo de transferencia de conocimientos (Anexo 2);
 8. Acuerdo de confidencialidad de información y datos (Anexo 3).
 9. Acuerdo de derechos de propiedad intelectual del conocimiento, productos, datos e información (Anexo 4).
 10. Acuerdo del equipo de trabajo y supervisor de la orden de servicio (Anexo 5).
 11. Compromiso de participación del personal técnico (Anexo 6).
 12. Detalle de los valores del servicio a contratar, de acuerdo a lo detallado en el apartado de productos o servicios esperados (Anexo 7).
 13. Formulario de contactos (Anexo 8).
 14. Garantía Técnica (Anexo 9) de fecha 11 de mayo de 2020.
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0349-M de fecha 14 de mayo de 2020 por Designación de Administrador.
 - Orden de Servicio Nro. RIMCS-CFNGYE-011-2020 de fecha 14 de mayo de 2020.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos
GERENTE ADMINISTRATIVO

Copia:

Sra. Abg. Andrea Paola Mera Servigon
Subgerente de Compras Públicas

Sr. Ing. José André Játiva Ubillús
Gerente de Tecnologías de la Información

Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

nl



Sistema Electrónico de Firma:
**GRACE IVONNE
RODRIGUEZ
BARCOS**

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0349-M

Guayaquil, 14 de mayo de 2020

PARA: Sr. Ing. Roberto Fernando García Peña
Ingeniero de Desarrollo de Software

ASUNTO: Designación de Administrador para el "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER - TFS" Orden de Servicio Nro. RIMCS-CFNGYE-011-2020

De mi consideración:

En virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019; y, al amparo de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en concordancia con los artículos 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 121 de su Reglamento de aplicación, designo a usted como Administrador de la Orden de Servicio Nro. RIMCS-CFNGYE-011-2020 para el "**SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER - TFS**", notificada al proveedor **MATHSMART CIA. LTDA.**, con RUC **1792879728001**, por el valor de USD\$5.175,00 (Cinco mil ciento setenta y cinco 00/100 Dólares Americanos) más IVA, con un plazo de 365 días calendario contados a partir de la notificación de inicio del administrador de la Orden de Servicio o hasta el consumo de las 150 horas, lo que suceda primero.

En razón de lo anterior, corresponde a usted velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, por lo que, es de su responsabilidad tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, plazos y costos previstos.

Cabe indicar que por efecto de la presente designación y como funcionario público, el alcance de su responsabilidad es tanto civil y administrativa, así como penal, según corresponda.

Adicionalmente se solicita considerar la siguiente recomendación de la Contraloría General del Estado, que señala entre otros:

"...las actas de entrega recepción contengan detalladamente toda la información como fecha, lugares donde se recibió el producto, cantidades y valores de los mismos y todo dato que permita realizar el seguimiento y control posterior".

También se debe considerar la disposición de la Gerencia de Presupuestos y Control que señala lo siguiente:

"...que los Administradores de contrato deben verificar en el catastro publicado en la página del SRI, si el proveedor está en la obligación o no de emitir comprobantes electrónicos previo a la aceptación de facturas o notas de crédito, y exigir el respectivo

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machalá / Manta / Riobamba / Salinas.

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0349-M

Guayaquil, 14 de mayo de 2020

comprobante conforme lo indica la normativa vigente".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Grace Ivonne Rodriguez Barcos
GERENTE ADMINISTRATIVO

Copia:

Sra. Abg. Andrea Paola Mera Servigon
Subgerente de Compras Públicas

Sr. Ing. José André Játiva Ubillús
Gerente de Tecnologías de la Información

nl/am



Firmado electrónicamente por:
**GRACE IVONNE
RODRIGUEZ
BARCOS**

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

ORDEN DE SERVICIO Nro. RIMCS-CFNGYE-011-2020

**SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM
FOUNDATION SERVER (TFS)**

Comparecen a la celebración del presente documento, por una parte la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, representada por la Ing. Grace Rodríguez Barcos, en su calidad de Gerente Administrativa, quien actúa debidamente autorizada por la delegación otorgada por el Gerente General de la Institución, contenida en Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, a quien en adelante se le denominará la **CONTRATANTE** o la **CFN B.P.**; y, por otra parte el señor Santiago Andrés Jaramillo Peralta, en su calidad de representante legal de la Compañía **MATHSMART CIA LTDA.**, con RUC 1792879728001, a quien en adelante se lo denominará el **PROVEEDOR** o **CONTRATISTA**.

Las partes se obligan en virtud del presente documento al tenor de lo siguiente:

1. INTERPRETACIÓN DE LA ORDEN

- 1.1. Los términos del presente documento se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de las partes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:
- Cuando los términos están definidos en la normativa interna de contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P. o en esta orden, se atenderá su tenor literal.
 - Si no están definidos se estará a lo dispuesto en la Orden de Servicio en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de las partes. De existir contradicciones entre la Orden de Servicio y los documentos que se acompañan a la misma, prevalecerá lo dispuesto en la Orden de Servicio.
 - El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
 - En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

2. ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0256-M, de fecha 04 de abril de 2020, el Ing. José André Játiva Ubillús, Gerente de Tecnologías de la Información, solicitó a la Gerencia Administrativa iniciar el respectivo proceso de contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**, el mismo que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación de la CFN B.P., de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, y artículos 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, en concordancia a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.

En función de los informes y los estudios respectivos, la Ing. Grace Rodríguez Barcos, en su calidad de delegada de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0048-R de fecha 30 de abril de 2020, adjudicó el proceso de Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-011-2020 para la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**, al proveedor **MATHSMART CIA LTDA.**, con RUC **1792879728001**, por el valor de USD\$5.175,00 (Cinco mil ciento setenta y cinco 00/100 Dólares Americanos) más IVA, por haber presentado la propuesta económica de mejor costo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 17 del artículo 7 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., y por lo tanto, ser la propuesta más conveniente para los fines institucionales, de conformidad con lo establecido en los Artículos 36 y 45 del referido Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

La contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**, cuenta con la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 45071502 denominada "**MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTACION**", conforme consta en la Certificación de Fondos Nro. 2020-GPCR1-00127, fecha 29 de abril de 2020, suscrita por el Econ. Ricardo Manuel Troya Andrade, Gerente de Presupuesto y Control.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratista se obliga con la CFN B.P., a ejecutar la presente Orden de Servicio a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones constantes en la propuesta, que se agrega y forma parte integrante de la Orden de Servicio.

En consecuencia, la Contratista deberá cumplir con el objeto de la presente Orden de Servicio que consiste en el **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**.

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Contar con 150 horas para el Soporte y Mantenimiento de la Herramienta Team Foundation Server (TFS) para la Corporación Financiera Nacional B.P.

3.2. ALCANCE:

El **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**, deberá contemplar todas las actividades requeridas, de acuerdo con las condiciones que detallan a continuación.

El uso de la herramienta TFS, permitirá la administración de versiones de las fuentes y ejecutables que se desarrollan, además el resguardo de la documentación que se genera tanto de los proyectos, como de la ejecución de las pruebas que se realizan sobre las aplicaciones antes de poner en producción.

El servicio de soporte deberá ser proporcionado por la contratista en las oficinas de CFN B.P. en la ciudad de Quito (Av. Iñaquito N36-A entre NNUU y Corea, Edificio Platinum G).

Entre las actividades que se deben realizar como soporte y mantenimiento de TFS, las cuales serán supervisadas y solicitadas por el Administrador de la presente Orden Servicio, se encuentran las siguientes:

- Mantenimiento del respaldo de las versiones del código fuente
- Mantenimiento a plantillas existentes.
- Mantenimiento en los servidores donde se encuentra instalada la herramienta.
- Creación de nuevas plantillas, de acuerdo a las necesidades de la institución.
- Mantenimiento en los reportes generados por la herramienta.
- Mantener la independencia entre personal del Desarrollo, Calidad y Producción; es decir que cada equipo de trabajo tendrá disponible su ramal, claves e información de custodia que únicamente pueden ser administrados por el equipo de trabajo de cada área.
- Optimización al servidor TFS,
- Atención de incidentes y errores relacionados con TFS,
- Capacitación de algún tema relacionado con TFS (esto no hace referencia a la transferencia de conocimiento).
- Cualquier otro tema relacionado con el soporte y mantenimiento de la herramienta TFS.

3.3. METODOLOGÍA:

Para el **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**, la contratista deberá considerar como mínimo la siguiente metodología:

El mantenimiento y soporte de la herramienta TFS, correspondiente a las 150 horas de servicio durante 365 días, las cuales serán distribuidas de acuerdo a lo que se indica a continuación:

1. El administrador de la Orden de Servicio, mediante correo electrónico enviará al "Supervisor de la orden de servicio" de la contratista, la solicitud de soporte correspondiente de acuerdo a lo indicado en el alcance del presente documento.
2. En caso de ser un incidente, la contratista deberá atender la solicitud de soporte, considerando los acuerdos de niveles de servicio SLA de incidentes.
3. En caso de que el soporte no esté relacionado con un incidente, la contratista deberá proponer el número de horas para su atención, el cual debe ser aprobado por el administrador de la orden de servicio, de tal manera que se puedan contabilizar las horas efectivas para atender la solicitud de soporte.
4. Una vez que el requerimiento esté aprobado por la CFN B.P., dicho requerimiento deberá ser atendido por el personal de la contratista, siempre con la supervisión del Administrador de la orden de servicio.
5. Se llevará un control de las horas efectivamente recibidas por la CFN B.P., durante el plazo establecido en la presente orden de servicio y que fueron autorizadas por el administrador de la orden de servicio, que máximo serán 150 horas durante los 365 días.
6. Para los pagos se deberá presentar informe técnico semestral del uso de las horas por parte de la contratista, los mismos que serán revisados y aprobados por el administrador de la orden de servicio. El informe técnico semestral deberá incluir las horas de soporte ejecutadas y aprobadas por el Administrador de la orden de servicio y todas las actividades realizadas como parte de la orden de servicio de acuerdo al período reportado.
7. Las 150 horas serán consumidas dentro de la vigencia del contrato; en caso que no se consuman las 150 horas, la Institución pagará a la contratista únicamente las horas efectivas consumidas; finalmente, si la Institución hace uso de las 150 horas antes de la finalización del contrato, el mismo finalizaría por haber llegado al máximo de horas. Estas horas serán consumidas a demanda y a necesidad de la institución.
8. Las horas de soporte serán utilizadas bajo demanda por parte de la CFN B.P., siendo esto en horario laborable 08:30-17:00 (8x5), excepto los días que el gobierno determine como no laborables o decrete el cambio de horario por eventos específicos. En caso de reportar cualquier requerimiento fuera de este horario, será atendido el siguiente día laborable.

Cabe indicar, que las horas de soporte estarán vigentes durante el plazo de vigencia de la orden de servicio y se pagarán únicamente las horas autorizadas / aprobadas por el administrador de la orden de servicio.

3.4. GESTIÓN DE RIESGO OPERATIVO-SB

3.4.1 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO SLA

La contratista de acuerdo con lo señalado en Libro I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TÍTULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPÍTULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI. - SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTÍCULO 14, numeral 14.b.i Niveles mínimos de calidad del servicio acordado”, deberá presentar debidamente suscrito el “ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO”, donde se estipule como mínimo lo siguiente:

Las actividades se realizarán en base a la identificación de un caso, el cual deberá ser registrado y catalogado por el CONTRATISTA, de acuerdo a la severidad del incidente, de la misma manera la CONTRATISTA se encargará del seguimiento del caso hasta su conclusión y aceptación. Para cualquier solicitud de servicio se debe considerar el siguiente acuerdo de nivel de Servicio SLA (en horas calendario).

En la ejecución del servicio se mantendrán las siguientes consideraciones:

La Corporación Financiera Nacional B.P. comunicará a la CONTRATISTA, cuál será el nivel del incidente. El Administrador de la orden de servicio designado por la Corporación Financiera Nacional B.P., con el apoyo de la CONTRATISTA definirán el Nivel de Atención del incidente para que sea atendido de acuerdo al tiempo establecido en el cuadro que se anexa a continuación, en el cual también se establecen los casos a los que aplica:

Nivel de Atención	de	Tiempo máximo de Solución	Casos a los que Aplica
UNO		Cuatro (4) horas laborables.	Corrupción de datos
			Pérdida de funcionalidad crítica
			Colgadas de sistema que provocan degradación de servicio.
			Caídas del sistema y repetición de caídas al reiniciar el sistema
			Fallo inminente del sistema.
DOS		Diez horas (10) laborables	Pérdida parcial del servicio
			Operación en modo restringido
TRES		Veinte y cuatro horas (24) laborables	Incidente no crítico, existe alternativas de solución.

Es importante indicar que estos tiempos son los máximos en que debe estar atendido el incidente, no precisamente las horas que emplearán en la solución. El tiempo de resolución que será descontado de las 150 horas será el tiempo que indique y abalice el administrador del contrato.

3.4.2 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

La contratista de acuerdo con lo señalado en Libro I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTION DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI. - SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, numeral 14.b, v. Transferencia del conocimiento del servicio contratado y entrega de toda la documentación que soporta el proceso o servicio esencialmente en aquellos definidos como críticos”, deberá presentar debidamente suscrito el “ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS”, donde se estipule como mínimo lo siguiente:

- La contratista brindará una charla de transferencia de conocimientos donde se exponga las mejoras y funcionalidades incorporadas en las nuevas versiones de la plataforma objeto de la presente contratación.
- La transferencia de conocimientos se la realizará a por lo menos ocho (8) funcionarios de la CFN B.P. designados por el Administrador de la orden de servicio.
- La fecha y horario para la transferencia de conocimiento será coordinada entre las partes, dentro del primer semestre de ejecución de la orden de servicio.
- Esta transferencia tendrá una duración mínima de 06 horas, que **NO** se descontarán de las 150 horas de soporte y mantenimiento.
- La transferencia de conocimientos debe ser realizada por el técnico de soporte, quien deberá estar capacitado y calificado para manejo y administración de Team Foundation Server (TFS), que la contratista designe para el servicio.
- Para constancia de la fase de transferencia de conocimientos, la contratista deberá entregar a la CFN B.P. los certificados de participación en los cursos, emitidos a los participantes.
- La contratista deberá ajustarse a la metodología dispuesta por la institución en lo referente a proyectos y sus entregables. Esta información será facilitada mediante reunión (entre la contratista y el administrador de la Orden de Servicio) posterior a la firma de la orden de servicio.
- La transferencia de conocimiento debe realizarse con instructor de manera presencial en las oficinas de CFN B.P. en la ciudad de Quito (Av. Iñaquito N36-A entre NNUU y Corea, Edificio Platinum G).

3.4.3 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS

La contratista de acuerdo con lo señalado en Libro I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTION DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI. - SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, numeral 14.b, vi. La confidencialidad de la información y datos”, deberá presentar debidamente suscrito el “ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN Y DATOS”, donde se estipule como mínimo lo siguiente:

- Será responsabilidad de la contratista el guardar absoluta reserva sobre la información y las aplicaciones de propiedad de la CFN B.P. que acceda o le sea confiada en virtud de la ejecución, desarrollo o cumplimiento de la orden de servicio, inclusive la información que pueda ser expuesta debido a vulnerabilidades en los sistemas de la CFN B.P.
- La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Corporación Financiera Nacional B.P. ejerza las acciones legales, civiles y penales correspondientes en el Código Orgánico Integral Penal.
- La contratista será responsable del cumplimiento del acuerdo por parte del personal que se empleare para la ejecución de la presente orden de servicio.

- La contratista no podrá asistir a entrevistas o sustentar el caso ante ningún medio de comunicación, a menos que reciba autorización escrita del representante legal de la CFN B.P., caso en el cual deberá preparar su exposición conjuntamente con la máxima autoridad, debiendo sustentar la posición institucional de la CFN B.P. con prudencia, evitando el menoscabo de la imagen institucional.
- La contratista se compromete a que el personal a su cargo guarde el mismo nivel de confidencialidad sobre la información recibida con el mismo grado de cautela con el que protege su propia información.
- La contratista y los técnicos deberán firmar un acuerdo de confidencialidad previo a la suscripción de la orden de servicio.
- Presentación de garantías de acuerdo a la LOSNCP.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la orden de servicio, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución de la orden de servicio, en forma oportuna.

3.4.4 ACUERDO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CONOCIMIENTO, PRODUCTOS, DATOS E INFORMACIÓN

La contratista de acuerdo con lo señalado en Libro I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TÍTULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPÍTULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI. - SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, numeral 14.b, vii. Derechos de propiedad intelectual, cuando aplique”, deberá presentar debidamente suscrito el “ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL”, donde se estipule como mínimo lo siguiente:

- De ser aplicable, los informes, materiales didácticos, código fuente, conocimientos, productos, datos; e, información que resulten de la ejecución de la orden de servicio serán de propiedad exclusiva de la CFN B.P. y no podrán ser divulgados total o parcialmente por el profesional y/o por los profesionales que participen en la ejecución de la orden de servicio.
- La CFN B.P. podrá hacer uso que considere conveniente y sea aplicable, de los informes, materiales didácticos, código fuente, conocimientos, productos, datos; e, información que se generen durante la ejecución de la orden de servicio, de acuerdo a los intereses institucionales.
- La CFN B.P. podrá realizar el registro en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) cuando lo considere conveniente y sea aplicable, para los informes, materiales didácticos, código fuente, conocimientos, productos, datos; e, información que se generen durante la ejecución de la orden de servicio, de acuerdo a los intereses institucionales.

3.4.5 DEFINIR EL EQUIPO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE TRABAJO DE LA CONTRATISTA

La contratista de acuerdo con lo señalado en Libro I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TÍTULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPÍTULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI. - SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, numeral 14.b, viii. Definición del equipo de contraparte y administrador de la orden de servicio tanto de la entidad controlada como de la contratista”, deberá presentar debidamente suscrito el “ACUERDO DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE SERVICIO” donde se estipule como mínimo lo siguiente:

- Designar un administrador de la orden de servicio.
- Definir el equipo de trabajo designado para brindar el servicio.

3.5. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	<p>Servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta Team Foundation Server (TFS), que incluye las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener respaldo de las versiones del código fuente • Mantenimiento a plantillas existentes. • Mantenimiento en los servidores donde se encuentra instalada la herramienta. • Creación de nuevas plantillas, de acuerdo a las necesidades de la institución. • Mantenimiento en los reportes generados por la herramienta. • Mantener ambientes separados del Desarrollo, Calidad y Producción; para cumplir con los entes de control o normativas de la Superintendencia. • Optimización al servidor TFS. • Atención de incidentes y errores relacionados con TFS. • Capacitación de algún tema relacionado con TFS (esto no hace referencia a la transferencia de conocimiento). • Cualquier otro tema relacionado con el soporte y mantenimiento de la herramienta TFS. 	150 horas

3.6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Actualmente la Institución cuenta con las siguientes licencias de Visual Studio y Team Foundation Server.

No. Parte	Descripción	Cantidad
LSD-00156	VSTstProwMSDNLicSAPk OLP NL GovQlfd	10
125-01183	VSteamFndtnSvr 2012 OLP NL Gov	1
126-1671	VSTeamFndtnSvrCAL 2012 OLP NL GovDvsCAL	10
126-01679	VSTeamFndtnSvrCAL 2012 OLP NL GovUsrCAL	10
9JD-00045	VSUltwMSDNLicSAPk OLP NL GovQlfd	2

4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente Orden de Servicio, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es el de USD\$5.175,00 (Cinco mil ciento setenta y cinco 00/100 Dólares Americanos) **más IVA**, de conformidad con la propuesta presentada por la CONTRATISTA, que se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS),	150 HORAS	\$ 34.50	\$ 5.175.00
SUBTOTAL				\$ 5.175.00
IVA 12%				\$ 621.00
TOTAL				\$ 5.769.00

La CFN B.P. pagará el valor total de la orden de servicio de forma semestral (cada 6 meses) de acuerdo a las horas efectivas consumidas; una vez que se haya realizado el soporte, previo a la entrega de los informes técnicos suscritos por la contratista y debidamente aprobados por el administrador de la orden de servicio; presentación del informe de conformidad por parte del administrador de la orden de servicio y la factura correspondiente.

Se sumarán las horas y fracción de horas autorizadas de todas las solicitudes realizadas en el período; para el cálculo de los minutos se realizará una regla de tres, en función del valor por hora.

Para el último pago, se deberá suscribir el acta de entrega-recepción definitiva de conformidad con el Artículo 124, del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

5. PLAZO

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 365 días calendario contados a partir de la notificación de inicio del administrador de la Orden de Servicio o hasta el consumo de las 150 horas, lo que suceda primero.

6. PRÓRROGAS DE PLAZO

6.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- Cuando la contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la contratista.
- Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

6.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, de ser el caso, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

7. MULTAS

Las multas deberán aplicarse de la siguiente forma:

Por la no ejecución del Servicios de Soporte y Mantenimiento de la Herramienta TFS y/o en caso de existir incumplimiento en los SLA's definidos por la CFN B.P., el contratista, cancelará una multa del 1x1000 del valor total del porcentaje/saldo de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la orden de servicio, y sin considerar los impuestos.

No se aplicará multa en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el CONTRATANTE, para lo cual se notificará dentro quince (15) días subsiguientes de ocurridos los hechos en que no se haya cumplido el plazo definido.

Una vez transcurrido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para la no ejecución de la provisión del servicio y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

8. GARANTÍAS

8.1. Garantía Técnica

De conformidad con el artículo Art. 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la contratista proporcionará una garantía que avale el buen funcionamiento del servicio en los siguientes términos:

La contratista deberá presentar una Garantía Técnica, en la que se avale y garantice la disponibilidad y el buen funcionamiento del servicio, dentro de los parámetros definidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio SLA, y durante la vigencia de la orden del servicio.

8.1.1. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

8.1.2. La Técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

9. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN

9.1. La máxima autoridad de la Institución o su delegado, designará de manera expresa un administrador de la Orden de Servicio, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la misma. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas en base a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Interno de la Corporación Financiera Nacional B.P.

9.2. El administrador para el cumplimiento a conformidad de la presente Orden de Servicio será el Sr. Roberto Fernando García Peña, Ingeniero de Desarrollo de Software, para lo cual se podrá contactar al correo electrónico rogarcia@cfn.fin.ec, o al teléfono 023935700 ext. 2323.

9.3. La contratante podrá cambiar de administrador de la Orden de Servicio en cualquier momento, para lo cual bastará notificar a la contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación de la Orden de Servicio.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. Son obligaciones del CONTRATISTA:

- La contratista se obliga a entregar a CFN B.P. un paquete de 150 horas del servicio de Soporte y Mantenimiento.
- Este soporte y mantenimiento será proporcionado por un Ingeniero que acredite conocimientos en la herramienta Team Foundation Server (TFS) y Source Control y con experiencia en la tecnología .NET, así como su arquitectura, para la atención oportuna de problemas presentados.
- La contratista guardará absoluta confidencialidad tal como se lo detalla en el numeral 1.3 Acuerdo de confidencialidad de la información y datos.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el la presente orden de servicio.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución de la orden de servicio, en forma oportuna.
- La contratista entregará un Informe técnico de actividades realizadas en el periodo que corresponda por el equipo asignado, en el cual se incluya las horas de soporte ejecutadas y aprobadas por el Administrador de la orden de servicio y todas las actividades realizadas como parte de la orden de servicio de acuerdo al período reportado.

10.2. Son obligaciones del CONTRATANTE:

- La contratante facilitará a la contratista, el acceso a los servidores donde se resguardan las fuentes tanto de producción, desarrollo y calidad.
- Designar al administrador de la Orden de servicio.
- Suscribir el acta de entrega de recepción definitiva de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

11. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN

La recepción del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**, se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta por la contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 115 y 116 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

La liquidación final de la presente Orden de Servicio se realizará en los términos previstos en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 114 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. y formará parte del acta.

12. TERMINACIÓN DE LA ORDEN

La Orden de Servicio se podrá dar por terminada por cualquiera de las causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución de la presente Orden de Servicio, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de

terminación unilateral de la Orden por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de la Orden de Servicio.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes. Estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Mediación.

Si respecto de la divergencia o controversia suscitada no existiere acuerdo, las partes se someterán al procedimiento contemplado en la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

La legislación aplicable a esta orden de servicio es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente documento.

14. NOTIFICACIÓN

Para todos los efectos de esta orden de servicio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil. Asimismo, para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

14.1. El Contratante: Avenida 9 de octubre No. 200 entre Pichincha Edificio Corporación Financiera Nacional B.P. Teléfono: 042591800.

14.2. La Contratista: Parroquia Tumbaco – Barrio el Arenal- calle: Manuela Garaicoa Nro. 49 Intersección: Norberto Salazar- conjunto: El Molino II – Bloque II – Referencia: junto a la Iglesia Buena Esperanza / Teléfono: 0998520930, correo electrónico: mfjaramillo@yahoo.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos, específicamente a través del email del Administrador de la Orden de Servicio. La dirección electrónica será comunicada en forma inmediata a la Contratista por el Administrador de la Orden tan pronto sea designado. Si en la orden de servicio ya está establecido quién es el Administrador, deberá hacer conocer de forma inmediata su dirección electrónica al CONTRATISTA, está a su vez deberá notificar al Administrador su dirección electrónica en forma inmediata a la recepción de la dirección electrónica.

La CONTRATISTA se obliga a informar a la CONTRATANTE, el cambio de dirección para efectos de comunicaciones y notificaciones, en relación con la dirección que consta descrita en la orden. Si la Contratista no notificare dicho cambio a la CONTRATANTE, se entiende para todos los efectos constitucionales, legales y contractuales que todas las notificaciones que le haga la CONTRATANTE a la CONTRATISTA en la dirección que consta en el Orden de Servicio, son plenamente válidas y eficaces jurídicamente.

La CONTRATISTA deja constancia que no podrá alegar válidamente el desconocimiento del contenido de las notificaciones y sus anexos que le haga la CONTRATANTE en la dirección descrita en la orden de servicio, no pudiendo, por ello, la CONTRATISTA alegar nulidad del procedimiento respectivo.

15. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del presente documento, por lo que, libre y voluntariamente, declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Servicio, y se someten a sus estipulaciones.

Guayaquil, a los 14 días del mes de mayo de 2020.



ING. GRACE RODRÍGUEZ BARCOS
GERENTE ADMINISTRATIVA
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
B.P.
RUC 1760003090001



SANTIAGO JARAMILLO PERALTA
REPRESENTANTE LEGAL
MATHSMART CIA. LTDA
RUC 1792879728001



Elaborado por: Abg. Nelly Angulo
Revisado por: Abg. Andrea Mera



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792879728001
RAZON SOCIAL: MATHSMART CIA. LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: JARAMILLO BORJA MARIA FERNANDA
CONTADOR: GUARICELA BORJA DIANA CAROLINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/06/2018 **FEC. CONSTITUCION:** 01/06/2018
FEC. INSCRIPCION: 21/06/2018 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TUMBACO Barrio: EL ARENAL Calle: MANUELA GARAICOA Número: 49
 Intersección: NORBERTO SALAZAR Conjunto: EL MOLINO II Bloque: II Referencia ubicación: SECTOR EL ARENAL, JUNTO
 A LA IGLESIA BUENA ESPERANZA Celular: 0998520930 Email: mfjaramillo@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

ABIERTOS: 17

CERRADOS: 0

CCD: 5024019

21/JUN/2018

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GEAA140116 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** 21/06/2018 14:48:23



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792879728001
RAZON SOCIAL: MATHSMART CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 21/06/2018
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

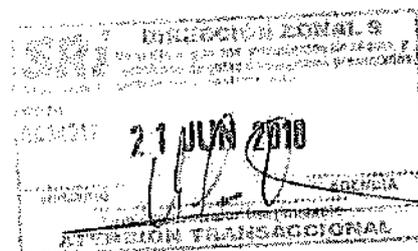
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).
 ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
 OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TUMBACO Barrio: EL ARENAL Calle: MANUELA GARAICOA Número: 49
 Intersección: NORBERTO SALAZAR Referencia: SECTOR EL ARENAL, JUNTO A LA IGLESIA BUENA ESPERANZA Conjunto: EL MOLINO II Bloque: II Celular: 0998520930 Email: mfjaramillo@yahoo.com

MDS MUL 15



 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GEAA140116 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 21/06/2018 14:48:23

5767

Quito D.M., 16 de enero de 2019.

Señor
Luis Ramón Guasgua Amaguaña
Quito.

Estimado señor Guasgua:

Por la presente tengo a bien informar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía MATHSMART CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad elegir a usted Presidente de la Compañía por el período estatutario de CINCO años, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. De acuerdo con el Estatuto Social, entre otras atribuciones subrogará al Gerente General de la compañía, con todos sus deberes y atribuciones, en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo del mismo.

La compañía MATHSMART CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Paola Delgado Loo, el 10 de abril de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 1 de junio de 2018, Repertorio No. 89268, Inscripción No. 2810.

Muy atentamente,


Dra. Wendy Galarza Andrade
SECRETARIA AD-HOC

En la ciudad de Quito D.M., 16 de enero de 2019, acepto del cargo de Presidente de la compañía MATHSMART CIA. LTDA.


Sr. Luis Ramón Guasgua Amaguaña
CC 1713365417

TRÁMITE NÚMERO: 5767



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	4598
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1452
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MATHSMART CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GUASGUA AMAGUAÑA LUIS RAMON
IDENTIFICACIÓN	1713365417
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 2810 DEL 01/06/2018.- NOT. 2 DEL 10/04/2018 JS.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

D^{CA}. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Quito D.M., 16 de enero de 2019.

Señor
Santiago Andrés Jaramillo Peralta
Quito.

Estimado señor Jaramillo:

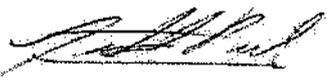
Por la presente tengo a bien informar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía MATHSMART CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad elegir a usted Gerente General de la Compañía por el periodo estatutario de CINCO años, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. De acuerdo con el Estatuto Social, entre otras atribuciones ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía MATHSMART CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Paola Delgado Loor, el 10 de abril de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 1 de junio de 2018, Repertorio No. 89268, Inscripción No. 2810.

Muy atentamente,


Dra. Wendy Galarza Andrade
SECRETARIA AD-HOC

En la ciudad de Quito D.M., 16 de enero de 2019, acepto del cargo de Gerente General de la compañía MATHSMART CIA. LTDA.


Sr. Santiago Andrés Jaramillo Peralta
CC 1717392649



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5767



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	4598
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1451
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

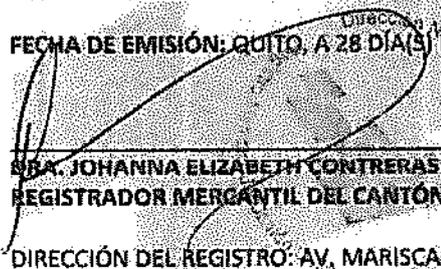
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	MATHSMART CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	JARAMILLO PERALTA SANTIAGO ANDRES
IDENTIFICACIÓN	1717392649
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 2810 DEL 01/06/2018.- NOT. 2 DEL 10/04/2018 JS.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019


SRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

**Anexo 1
Acuerdo de Nivel de Servicios – SLA de Incidentes**

Yo, **Santiago Andrés Jaramillo Peralta** en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de **MathSmart CIA. Ltda.**, de profesión **ingeniero informático**, con número de cédula **1717392649**, me comprometo a prestar los servicios de mi representada acorde a lo señalado en el Libro I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTION DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, numeral 14.b.i: Niveles mínimos de calidad del servicio acordado”, de la Codificación de Resoluciones de la Junta Bancaria y de la Superintendencia de Bancos, previo a la suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito el “ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO”, donde estipule como mínimo lo siguiente:

Nivel de Atención	Tiempo máximo de Solución	Casos a los que Aplica
UNO	Cuatro (4) horas laborables	Corrupción de datos
		Pérdida de funcionalidad crítica
		Colgadas de sistema que provocan degradación de servicio.
		Caídas del sistema y repetición de caídas al reiniciar el sistema
		Fallo inminente del sistema
DOS	Diez horas (10) laborables	Pérdida parcial del servicio
		Operación en modo restringido
TRES	Veinte y cuatro horas (24) laborables	Incidente no crítico, existe alternativas de solución.

El tiempo máximo de respuesta detallado en el cuadro anterior, comprende a partir de que el proveedor notifica el análisis del caso reportado por CFN B.P.

Nota Aclaratoria: El tiempo máximo de respuesta detallado en el cuadro anterior, comprende a partir de que el proveedor notifica el análisis del caso reportado por CFN B.P. Es importante aclarar que se especifican los tiempos máximos de atención, que no representa el número de horas efectivas utilizadas para su atención, lo cual debe ser autorizado por el Administrador del Servicio de CFN B.P.




FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Quito 2020-05-11



Annual Report 2023

The Annual Report 2023 provides a comprehensive overview of the organization's performance, achievements, and challenges over the past year. It highlights the strategic initiatives implemented, the financial results, and the impact of our programs on the community. The report is structured as follows:

- Executive Summary:** A brief overview of the key findings and highlights of the year.
- Strategic Objectives:** A detailed look at the organization's goals and how they were achieved.
- Financial Performance:** An analysis of the budget, revenue, and expenses.
- Program Impact:** A review of the various programs and their effectiveness.
- Future Outlook:** A look ahead at the challenges and opportunities for the coming year.

Category	Value	Change (%)
Total Revenue	1,200,000	+5%
Operating Expenses	950,000	+3%
Net Income	250,000	+10%
Program Expenses	700,000	+2%
Administrative Expenses	250,000	+4%
Capital Expenses	100,000	+1%

The organization has successfully met its strategic objectives for 2023, demonstrating a strong commitment to financial stability and program effectiveness. The increase in net income and program expenses indicates a growing impact on the community. However, there are still challenges ahead, particularly in the area of fundraising and operational efficiency. The organization remains committed to addressing these challenges and ensuring a bright future for all.

For more information, please contact our office at [Phone Number] or visit our website at [Website URL].

Anexo 2 Acuerdo de transferencia de conocimientos

Yo, **Santiago Andrés Jaramillo Peralta** en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de **MathSmart CIA. Ltda.**, de profesión **ingeniero informático**, con número de cédula **17117392649** me comprometo a prestar los servicios acorde a lo señalado en el Libro I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, numeral 14.b.v: Transferencia del conocimiento del servicio contratado y entrega de toda la documentación que soporta el proceso o servicio", de la Codificación de Resoluciones de la Junta Bancaria y de la Superintendencia de Bancos, previo a la suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito el "ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS", donde estipule como mínimo lo siguiente:

- (indicar el nombre de la empresa) brindará una charla de transferencia de conocimientos donde se exponga las mejoras y funcionalidades incorporadas en las nuevas versiones de la plataforma objeto de la presente contratación.
- La charla de transferencia de conocimientos se la realizará a por lo menos ocho (8) funcionarios de la CFN B.P. designados por el Administrador de la orden de servicio.
- La fecha y horario para la transferencia de conocimiento será coordinada entre las partes, dentro del primer semestre de ejecución de la orden de servicio.
- Esta transferencia tendrá una duración mínima de 06 horas, que NO se descontarán de las 150 horas de soporte y mantenimiento.
- La transferencia de conocimientos debe ser realizada por el técnico de soporte, quien deberá estar capacitado y calificado para manejo y administración de Team Foundation Server (TFS), que el proveedor designe para el servicio.
- El proveedor deberá ajustarse a la metodología dispuesta por la institución en lo referente a proyectos y sus entregables. Esta información será facilitada mediante reunión (entre el proveedor y el administrador de la Orden de Servicio) posterior a la firma de la orden de servicio.
- Como productos entregables de la fase de Transferencia de Conocimiento, la empresa..... (indicar el nombre de la empresa) entregará a la CFN B.P. certificados de participación, a cada participante.
- La transferencia de conocimiento debe realizarse con instructor de manera presencial en las oficinas de CFN B.P. en la ciudad de Quito (Av. Iñaquito N36-A entre NNUU y Corea, Edificio Platinum G).



FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Quito 2020-05-11



REPORT

INVESTIGATION REPORT

On the 15th day of August 1964, the undersigned was assigned to investigate the activities of the Communist Party of the United States of America (CPUSA) in the city of New York. The investigation was conducted in accordance with the provisions of the Espionage Laws of the United States. The results of the investigation are set forth in this report.

The investigation was conducted in accordance with the provisions of the Espionage Laws of the United States. The results of the investigation are set forth in this report. The investigation was conducted in accordance with the provisions of the Espionage Laws of the United States. The results of the investigation are set forth in this report.

INVESTIGATION REPORT

Anexo 3
Acuerdo de confidencialidad de la información y datos

Yo, **Santiago Andrés Jaramillo Peralta** en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de **MathSmart CIA. Ltda.**, de profesión **ingeniero informático**, con número de cédula **17117392649**, me comprometo a prestar los servicios acorde a lo señalado en el Libro I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, numeral 14.b.vi: La confidencialidad de la información y datos", de la Codificación de Resoluciones de la Junta Bancaria y de la Superintendencia de Bancos, previo a la suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito el "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN Y DATOS", donde estipule como mínimo lo siguiente:

- Es responsabilidad de (indicar el nombre de la empresa) el guardar absoluta reserva sobre la información y las aplicaciones de propiedad de la CFN BP que acceda o le sean confiadas en virtud de la ejecución, desarrollo o cumplimiento de la orden de servicio, inclusive la información que pueda ser expuesta debido a vulnerabilidades en los sistemas de la CFN B.P.
- La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Corporación Financiera Nacional B.P. ejerza las acciones legales, civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en el Código Orgánico Integral Penal vigente.
- La empresa (indicar el nombre de la empresa) es responsable del cumplimiento del acuerdo por parte del personal que (indicar el nombre de la empresa) empleare para la ejecución de la presente orden de servicio.
- La empresa (indicar el nombre de la empresa) no podrá asistir a entrevistas o sustentar el caso ante ningún medio de comunicación, a menos que reciba autorización escrita del representante legal de la CFN B.P., caso en el cual deberá preparar su exposición conjuntamente con la máxima autoridad, debiendo sustentar la posición institucional de la CFN B.P. con prudencia, evitando el menoscabo de la imagen institucional.
- La empresa (indicar el nombre de la empresa) se compromete a que el personal a su cargo guarde el mismo nivel de confidencialidad sobre la información recibida con el mismo grado de cautela con el que protege su propia información.
- La empresa (indicar el nombre de la empresa) y los técnicos deberán firmar un acuerdo de confidencialidad previo a la suscripción de la orden de servicio.
- Presentación de garantías de acuerdo a la LOSNCP.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la orden de servicio, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución de la orden de servicio, en forma oportuna.

 
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Quito 2020-05-11

Anexo 4

Acuerdo de derechos de propiedad intelectual del conocimiento, productos, datos e información

Yo, **Santiago Andrés Jaramillo Peralta** en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de MathSmart CIA. Ltda., de profesión **ingeniero informático**, con número de cédula **1717392649**, me comprometo a prestar los servicios acorde a lo señalado en el Libro I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, numeral 14.b.vii: Derechos de propiedad intelectual del conocimiento, productos, datos e información, cuando aplique" de la Codificación de Resoluciones de la Junta Bancaria y de la Superintendencia de Bancos, previo a la suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito el "ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL" donde estipule como mínimo lo siguiente:

- De ser aplicable, los informes, materiales didácticos, código fuente, conocimientos, productos, datos; e, información que resulten de la ejecución de la orden de servicio serán de propiedad exclusiva de la CFN BP y no podrán ser divulgados total o parcialmente por el profesional y/o por los profesionales que participen en la ejecución de la orden de servicio.
- La CFN B.P. podrá hacer uso que considere conveniente y sea aplicable, de los informes, materiales didácticos, código fuente, conocimientos, productos, datos; e, información que se generen durante la ejecución de la orden de servicio, de acuerdo a los intereses institucionales.
- La CFN B.P. podrá realizar el registro en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), cuando lo considere conveniente y sea aplicable, para los informes, materiales didácticos, código fuente, conocimientos, productos, datos; e, información que se generen durante la ejecución de la orden de servicio, de acuerdo a los intereses institucionales.



RUC: 1792879728001

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Quito 2020-05-11



SECRET

Approved for Release by NSA on 05-08-2014 pursuant to E.O. 13526

TOP SECRET FRODO BAGGINS
Approved for Release by NSA on 05-08-2014 pursuant to E.O. 13526

TOP SECRET FRODO BAGGINS
Approved for Release by NSA on 05-08-2014 pursuant to E.O. 13526

TOP SECRET FRODO BAGGINS
Approved for Release by NSA on 05-08-2014 pursuant to E.O. 13526

Anexo 5
Acuerdo de equipo de trabajo y supervisor de la orden de servicio

Yo, **Santiago Andrés Jaramillo Peralta** en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de **MathSmart CIA. Ltda.**, de profesión **ingeniero informático**, con número de cédula **1717392649**, me comprometo a prestar los servicios acorde a lo señalado en el Libro I.- **NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TITULO IX .- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, numeral 14.b.viii:** "Definición del equipo de contraparte y supervisor de la orden de servicio tanto de la institución del sistema financiero como del proveedor", de la Codificación de Resoluciones de la Junta Bancaria y de la Superintendencia de Bancos, previo a la suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito el "ACUERDO DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE SERVICIO" donde estipule como mínimo lo siguiente:

..... (indicar el nombre de la empresa) cuenta con el siguiente personal técnico:

Supervisor de la orden de servicio. -

Nombre completo: César Alejandro Montalvo Yépez
Número de cédula de identidad: 171406122
Lugar de residencia: Quito, Ecuador

Técnico de soporte y capacitación. -

Nombre completo: Santiago Andrés Jaramillo Peralta
Número de cédula de identidad: 1717392649
Lugar de residencia: Quito, Ecuador

 
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Quito 2020-05-11



SECRET

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

1. The information contained in this document is classified as SECRET because it is information the disclosure of which would be injurious to the national defense.

2. This information is intended for the use of the Department of Defense and its agencies and is not to be disseminated outside of the Department of Defense.

3. This information is to be controlled in accordance with the provisions of the Department of Defense Security Manual.

4. This information is to be controlled in accordance with the provisions of the Department of Defense Security Manual.

5. This information is to be controlled in accordance with the provisions of the Department of Defense Security Manual.

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

SECRET

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

SECRET

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

SECRET

SECRET

Anexo 6
Compromiso de participación del personal técnico

Yo, **César Alejandro Montalvo Yépez**, con número de cédula **1714061221**, me comprometo con la empresa **MathSmart CIA. Ltda.** (*indicar el nombre de la empresa*), a prestar mis servicios en calidad de **Supervisor de la orden de servicio** (*indicar el cargo a ejercer dentro del proyecto*), en caso de adjudicación.

Quito, 2020-05-11



Nombre completo: César Alejandro Montalvo Yépez
Número de cédula de identidad: 1714061221

	 <p>SMART MATH CONSULTING RUC. 1792879728001</p>
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)	

Nota: Este formulario deberá estar firmado por cada profesional asignado para este proceso/proyecto.



YÜKSEK ÖĞRETİM KURULU

Yükseköğretim Kurulu Başkanlığı Millî Eğitim Bakanlığı Başkanlığı

Yükseköğretim Kurulu Başkanlığı Millî Eğitim Bakanlığı Başkanlığı
Yükseköğretim Kurulu Başkanlığı Millî Eğitim Bakanlığı Başkanlığı
Yükseköğretim Kurulu Başkanlığı Millî Eğitim Bakanlığı Başkanlığı

Yükseköğretim Kurulu Başkanlığı

Yükseköğretim Kurulu Başkanlığı Millî Eğitim Bakanlığı Başkanlığı
Yükseköğretim Kurulu Başkanlığı Millî Eğitim Bakanlığı Başkanlığı

Yükseköğretim Kurulu Başkanlığı Millî Eğitim Bakanlığı Başkanlığı
Yükseköğretim Kurulu Başkanlığı Millî Eğitim Bakanlığı Başkanlığı

Yükseköğretim Kurulu Başkanlığı Millî Eğitim Bakanlığı Başkanlığı
Yükseköğretim Kurulu Başkanlığı Millî Eğitim Bakanlığı Başkanlığı

Anexo 6
Compromiso de participación del personal técnico

Yo, **Santiago Andrés Jaramillo Peralta**, con número de cédula **1717392649**, me comprometo con la empresa **MathSmart CIA. Ltda.** (indicar el nombre de la empresa), a prestar mis servicios en calidad de **Técnico de soporte y capacitación** (indicar el cargo a ejercer dentro del proyecto), en caso de adjudicación.

Quito, 2020-05-11

Nombre completo: Santiago Andrés Jaramillo Peralta
Número de cédula de identidad: 1717392649

Nota: Este formulario deberá estar firmado por cada profesional asignado para este

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)	



1994

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARIES

1000 S. ZEEB ROAD
ANN ARBOR, MI 48106-1500
TEL: 734 763 1000 FAX: 734 763 1001
WWW.UMICH.EDU

1994

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARIES
ANN ARBOR, MI 48106-1500
TEL: 734 763 1000 FAX: 734 763 1001
WWW.UMICH.EDU

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARIES



THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARIES
ANN ARBOR, MI 48106-1500
TEL: 734 763 1000 FAX: 734 763 1001
WWW.UMICH.EDU

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARIES

1994

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARIES

1994

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARIES

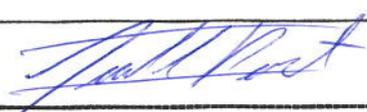
1994

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARIES
ANN ARBOR, MI 48106-1500
TEL: 734 763 1000 FAX: 734 763 1001
WWW.UMICH.EDU

Anexo 7

COMPONENTES OFERTADOS

COMPONENTES/SERVICIOS	VALORES USD (SIN IVA)
Servicio de Soporte y Mantenimiento de La Herramienta Team Foundation Server (TFS)	5175.00
Subtotal	5175.00



FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)


SMART
MATH
CONSULTING
RUC: 1792679728001

Quito, 2020-05-11



Appendix

REFERENCES

- 1. J. R. Van Wazer, *Inorganic Chemistry*, 2nd ed., McGraw-Hill, New York, 1963, p. 101.
- 2. J. R. Van Wazer, *Inorganic Chemistry*, 2nd ed., McGraw-Hill, New York, 1963, p. 102.
- 3. J. R. Van Wazer, *Inorganic Chemistry*, 2nd ed., McGraw-Hill, New York, 1963, p. 103.
- 4. J. R. Van Wazer, *Inorganic Chemistry*, 2nd ed., McGraw-Hill, New York, 1963, p. 104.
- 5. J. R. Van Wazer, *Inorganic Chemistry*, 2nd ed., McGraw-Hill, New York, 1963, p. 105.

THE NATIONAL BUREAU OF STANDARDS, 4300 RESISTANCE AVENUE, GAITHERSBURG, MARYLAND 20899

Anexo 8

Formulario de contactos

Nombre de la empresa: MathSmart CIA. Ltda.

Persona de contacto: Santiago Jaramillo

Dirección: Calle Manuela de Garaicoa # 49 y Norberto Salazar

Ciudad: Quito

Teléfono fijo: 2601035

Teléfono móvil: 0984695243

Correo electrónico: Santiago.jaramillo@smart-math.com

Portal/sitio web: www.smart-math.com

	 <p>SMART MATH CONSULTING RUC.1792879728001</p>
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)	

Quito, 2020-05-11

Anexo 9

GARANTÍA TÉCNICA

Yo, **Santiago Andrés Jaramillo Peralta** en mi calidad de **persona natural / REPRESENTANTE LEGAL** de **MathSmart CIA. Ltda.**, de **profesión ingeniero informático**, con **número de cédula 1717392649.**, constituyo a favor de la **Corporación Financiera Nacional B.P.** la presente **GARANTÍA TÉCNICA** mediante la cual nos comprometemos a brindar **150 horas de soporte** que se **contemplan** dentro de los términos de referencia de la orden de servicio del **"SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER TFS"**, ejecutado por la **Corporación Financiera Nacional CFN B.P.** declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las **consecuencias legales** que conllevan faltar a la verdad, que:

En mi calidad de **Contratista** certifico que la orden de servicio correspondiente al **"SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER TFS"** cumple con los **requisitos** exigidos por la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, en su calidad de **Contratante**.

GARANTÍA

El **proveedor** adjudicado deberá entregar una **Garantía Técnica**, en la que se avale y garantice la **disponibilidad** y el **buen funcionamiento del servicio**, dentro de los parámetros definidos en los **Acuerdos de Nivel de Servicio SLA**, y durante la vigencia de la orden del servicio.

Particular que se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

 <hr/>	 RUC. 1792879728001
FIRMA DEL PROVEEDOR, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)	

Quito, 2020-05-11



SECRET

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

On 12/15/80, the Director of the Office of Security Policy (OSP) advised that the following information was received from the Office of the Inspector General (OIG) regarding the activities of the Office of Security Policy (OSP) during the period from 1/1/80 to 12/31/80. The information was obtained from a review of the OSP's financial records and was provided to the Director for his information and guidance.

The information indicates that the OSP has a significant amount of unexpended funds as of 12/31/80. This is due to a variety of factors, including the OSP's failure to properly track and report its expenditures, and the fact that the OSP has not been able to complete a number of its major projects.

Very truly yours,

The Director of the Office of Security Policy (OSP) is responsible for the OSP's financial records and for ensuring that the OSP's expenditures are properly tracked and reported. The Director should take steps to ensure that the OSP's financial records are properly maintained and that the OSP's expenditures are properly reported.

Very truly yours,
[Signature]

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR
SUBJECT: [Illegible]

Very truly yours,
[Signature]

NSA/CSS (S) (1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20) (21) (22) (23) (24) (25) (26) (27) (28) (29) (30) (31) (32) (33) (34) (35) (36) (37) (38) (39) (40) (41) (42) (43) (44) (45) (46) (47) (48) (49) (50) (51) (52) (53) (54) (55) (56) (57) (58) (59) (60) (61) (62) (63) (64) (65) (66) (67) (68) (69) (70) (71) (72) (73) (74) (75) (76) (77) (78) (79) (80) (81) (82) (83) (84) (85) (86) (87) (88) (89) (90) (91) (92) (93) (94) (95) (96) (97) (98) (99) (100)



Quito, 14/05/2020

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que MONTALVO YEPEZ CESAR ALEJANDRO, con documento de identificación número 1714061221, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: MONTALVO YEPEZ CESAR ALEJANDRO
Número de documento de identificación: 1714061221
Nacionalidad: Ecuador
Género: MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1004-08-833126
Institución de origen	ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO EN SISTEMAS E INFORMATICA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2008-05-23
Observaciones	



OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a <https://infoeducacionsuperior.gob.ec/>
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIASE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



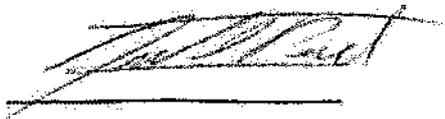
GENERADO: 14/05/2020 12.26 PM

CERTIFICADO

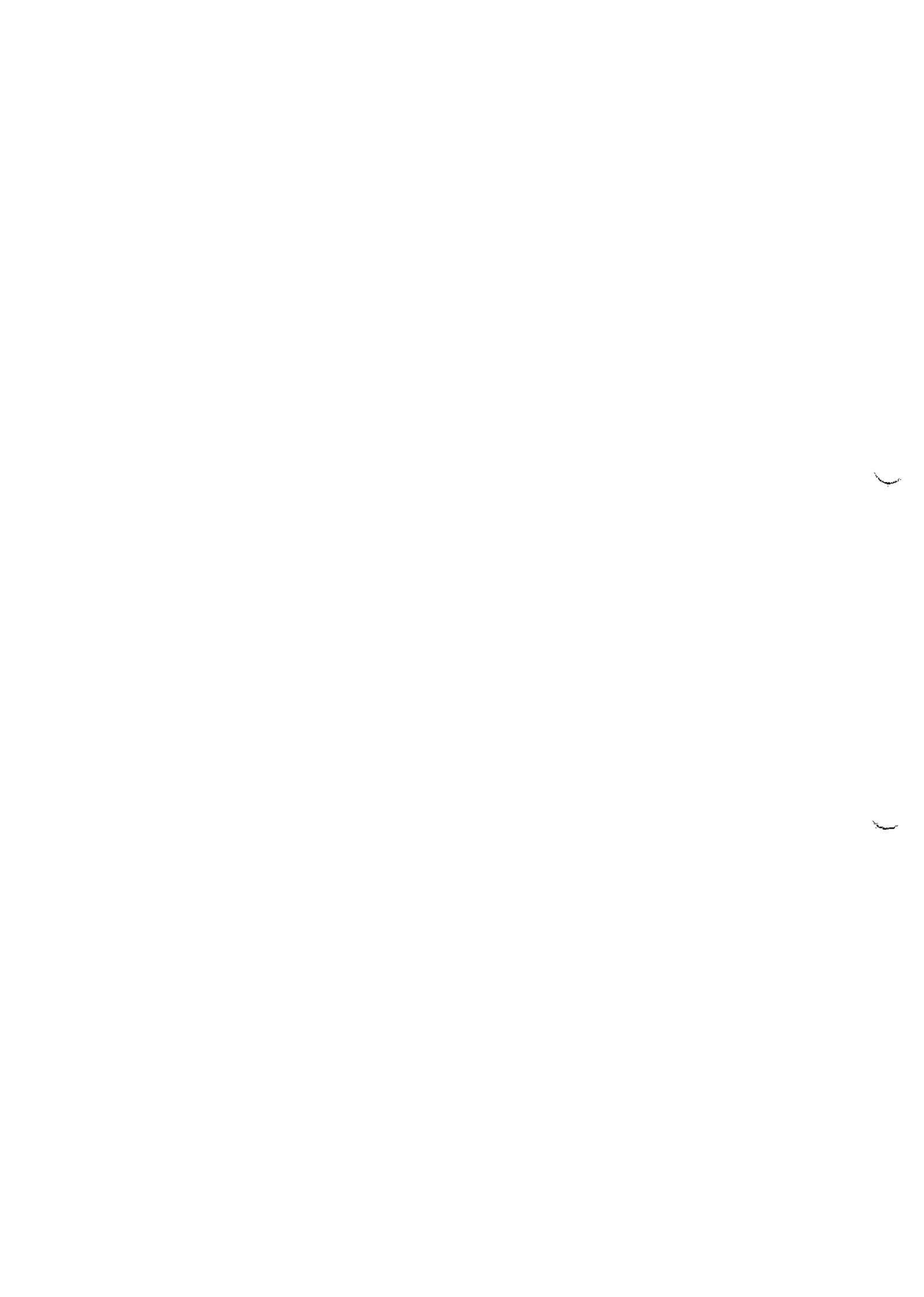
Quito 27 de abr. de 2020

Yo, **Santiago Andrés Jaramillo Peralta** en mi calidad de gerente general de la empresa MathSmart CIA. Ltda legalmente constituida en Ecuador, certifico que el señor **César Alejandro Montalvo Yépez**, con cédula de identidad número **171406122** tiene experiencia comprobada por más de un año en la **gestión de proyectos usando la herramienta Microsoft Team Foundation Server**. Tiempo en el cuál ha demostrado un conocimiento y gestión adecuada de la herramienta, así como también la coordinación de recursos humanos en el área técnica para desarrollos o personalizaciones sobre dicha herramienta. Esto es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad. El portador de este certificado podrá hacer uso de este para los fines respectivos que considere convenientes.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Santiago Jaramillo", is written over a horizontal line.

Santiago Jaramillo
Gerente General
MathSmart CIA. Ltda



Microsoft Certification Official Transcript

Microsoft Certification ID: 10232418

SANTIAGO JARAMILLO
PRADERA Y MARIANO AGUILERA
QUITO, EC, 593
santiago.jaramillo@logicstudio.net



Active Certifications

Achievement Date

Microsoft Certified Professional: Microsoft Certified Professional
Certification Number : E359-3835

August 02, 2013

Exams

Date Completed

196 Administering Visual Studio Team Foundation Server

September 26, 2013

498 Delivering Continuous Value With Visual Studio Application Lifecycle Management

August 2, 2013



Quito, 10/05/2020.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que JARAMILLO PERALTA SANTIAGO ANDRES, con documento de identificación número 1717392649, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: JARAMILLO PERALTA SANTIAGO ANDRES
Número de documento de identificación: 1717392649
Nacionalidad: Ecuador
Género: MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1005-07-752965
Institución de origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO INFORMATICO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2007-04-20
Observaciones	



OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a <https://infoeducacionsuperior.gob.ec/>
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GENERADO: 10/05/2020 4:21 PM

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0274-M

Guayaquil, 05 de mayo de 2020

PARA: Sra. Abg. Andrea Paola Mera Servigon
Subgerente de Compras Publicas

ASUNTO: ENTREGA DE EXPEDIENTE PARA ELABORACIÓN DE LA ORDEN -
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA
TEAM FOUNDATION SERVER TFS

De mi consideración:

Por medio del presente, remito el expediente completo del procedimiento de **Mínima cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-011-2020** para la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER - TFS**, el mismo que fue adjudicado al proveedor **MATHSMART CIA, LTDA.**, con **RUC 1792879728001**, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0048-R de fecha 30 de abril de 2020, emitida por la Ing. Grace Rodríguez Barcos, en calidad de delegada de la máxima autoridad, por el valor de **USD\$5.175,00** (Cinco mil ciento setenta y cinco 00/100 Dólares Americanos) más IVA, con un plazo de ejecución de 365 días calendario contados a partir de la notificación de inicio del administrador de la Orden de Servicio o hasta el consumo de las 150 horas, lo que suceda primero.

A continuación se detallan los documentos que conforman el expediente del proceso:

- Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0256-M, de fecha 04 de abril de 2020 - Requerimiento de contratación. Se adjunta:
 - Términos de Referencia.
- Hoja de ruta Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0256-M.
- Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0258-M de fecha 29 de abril de 2020 - Informe de estudio de mercado. Se adjunta:
 - Verificación en catálogo electrónico.
 - Cotización remitida por MATHSMART CIA, LTDA., con RUC 1792879728001 (incluye correos electrónicos e impresión de la verificación realizada en las páginas web del ESS, SRI y SERCOP).
 - Cotización remitida por AKROS CIA, LTDA., con RUC 1791148800001 (incluye correos electrónicos e impresión de la verificación realizada en las páginas web del ESS, SRI y SERCOP).
 - Cotización remitida por MAINT S.A., con RUC 0990722161001 (incluye correos electrónicos e impresión de la verificación realizada en las páginas web del ESS, SRI y SERCOP).
 - Cuadro Comparativo de cotizaciones.
- Hoja de ruta Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0258-M.
- Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0260-M de fecha 29 de abril de 2020 - Solicitud de certificación de fondos.
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2020-0137-M de fecha 29 de abril de 2020 - Certificación de Fondos Nro. 2020-GPCR1-00127.
- Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0267-M, de fecha 30 de abril de 2020 - Solicitud de autorización para la contratación.
- Hoja de ruta Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0267-M.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0274-M

Guayaquil, 05 de mayo de 2020

- Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0048-R de fecha 30 de abril de 2020 - Resolución de Adjudicación del Proceso de Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-011-2020,
- Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0125-O, de fecha 04 de mayo de 2020 - Notificación de Adjudicación del Proceso de Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-011-2020.

Por lo expuesto, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0048-R, solicito se sirva disponer a quien corresponda, proceder con la elaboración de la Orden de Servicio, y recabar las firmas correspondientes, de conformidad con el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Kerly María Moreno Peñaherrera
JEFE DE ADQUISICIONES

Copia:

Sra. Ing. Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez
Analista de Mantenimiento y Servicios Generales 2

Srta. Lcda. Neyda Isabel Llerena Molina
Asistente Ejecutiva

kr



Platónido electrónicamente por:
KERLY MARTA
MORENO
PENAHERRERA

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0125-O

Guayaquil, 04 de mayo de 2020

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN - SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)

Señor
Santiago Andres Jaramillo Peralta
En su Despacho

De mi consideración:

Al amparo de lo establecido en los artículos 24 y 64 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., notifico la Resolución Administrativa Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0048-R de fecha 30 de abril de 2020, referente a la adjudicación del procedimiento de **Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-011-2020** cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER - TFS**, por un valor de USD\$5.175,00 (Cinco mil ciento setenta y cinco 00/100 Dólares Americanos) más IVA, y un plazo de ejecución de 365 días calendario contados a partir de la notificación de inicio del administrador de la Orden de Servicio, o hasta el consumo de las 150 horas, lo que suceda primero.

En atención a lo señalado y con la finalidad de continuar con el trámite respectivo, agradeceré a usted, sirva remitir a la Subgerencia de Compras Públicas, a la brevedad posible, los siguientes documentos habilitantes para la suscripción de la respectiva Orden de Servicio:

1. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación del representante legal.
2. Nombramiento vigente del representante legal.
3. Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la adjudicataria.
4. Copia de certificación profesional de Microsoft para la administración de la Herramienta Microsoft Team Foundation Server, y copia de título de tercer nivel como Ingeniero Informático o Impresión de la página del SENESCYT del técnico de soporte y capacitación.
5. Un (1) certificado que acredite al menos un (1) año de experiencia en administración de proyectos de la Herramienta Team Foundation Server y copia de título de tercer nivel como Ingeniero Informático o Impresión de la página del SENESCYT del supervisor de la orden de servicio.
6. Acuerdo de nivel de servicio (Anexo 1).
7. Acuerdo de transferencia de conocimientos (Anexo 2).
8. Acuerdo de confidencialidad de información y datos (Anexo 3).
9. Acuerdo de derechos de propiedad intelectual del conocimiento, productos, datos e información (Anexo 4).

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

www.cfn.fin.ec

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0125-O

Guayaquil, 04 de mayo de 2020

10. Acuerdo del equipo de trabajo y supervisor de la orden de servicio (Anexo 5).
11. Compromiso de participación del personal técnico (Anexo 6).
12. Detalle de los valores del servicio a contratar, de acuerdo a lo detallado en el apartado de productos o servicios esperados (Anexo 7).
13. Formulario de contactos (Anexo 8).
14. Garantía Técnica (Anexo 9).

Cabe indicar que la omisión en la presentación de los documentos idóneos señalados, por su efecto de imposibilitar legalmente la firma de la Orden de Servicio, dará lugar a la declaratoria de adjudicataria fallida por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo previsto en el artículo 69, párrafo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en consecuencia, la no firma oportuna de la Orden de Servicio conlleva a la necesidad de declarar a la adjudicataria como fallida, por lo que se deja establecido que tal declaratoria no es potestativa sino obligatoria.

Cabe señalar que si por cualquier circunstancia el representante legal de la adjudicataria tuviere imposibilidad física para suscribir la Orden de Servicio, deberá oportunamente otorgar poder o delegación suficiente para la suscripción de la misma.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos
GERENTE ADMINISTRATIVO

Anexos:

- RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN
- ANEXOS

Copia:

Señora Abogada
Andrea Paola Mera Servigón
Subgerente de Compras Públicas

Señorita Ingeniera
Kerly María Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

Señora Ingeniera
Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez
Analista de Mantenimiento y Servicios Generales 2

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0125-O

Guayaquil, 04 de mayo de 2020

kr/km/am



Firmado electrónicamente por:
**GRACE IVONNE
RODRIGUEZ
BARCOS**

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.
www.cfn.fin.ec

1

2

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0048-R

Guayaquil, 30 de abril de 2020

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, artículo 310 determina: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía"*;

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 "Sector Financiero Público", Sección 1 "Creación, denominación, organización y liquidación", artículo 368 establece: *"Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará normado por la Superintendencia de Bancos"*;

Que, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *"Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código"*;

Que, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol como entidad financiera pública; y, en cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República a la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del **Código Orgánico Monetario y Financiero**, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, su **Directorio**, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

Que, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de desarrollo de la región; mantener una plataforma

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Mantá / Riobamba / Salinas.

www.cfn.fin.ec

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0048-R

Guayaquil, 30 de abril de 2020

tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo, y contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro una cultura de gestión habilitante; necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de sus objetivos;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, necesita para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones, y para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo establecido en los artículos 371 y 375 numeral 12 del Código Orgánico Monetario y Financiero, mediante Regulación DIR-014-2019 del 6 de marzo del 2019, aprobó la modificación de la Normativa CFN, Libro I Normativa sobre operaciones, Título VI Reglamentos Operativos, Subtítulo II Otros Reglamentos y dispuso la incorporación del Capítulo VI "Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio";

Que, el 29 de marzo de 2019 se publicó en el Registro Oficial Edición Especial No. 841 el "Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.", con el objeto de regular la etapa preparatoria y precontractual de los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la Corporación Financiera Nacional B.P. para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos, operaciones financieras y no financieras, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, normativa bancaria interna, y para el desarrollo de los servicios fiduciarios que la Institución ofrece;

Que, con el propósito de asegurar la calidad de los servicios y productos tecnológicos que se generan en el área de Tecnología de CFN B.P., la Gerencia de Tecnología de la Información determinó la necesidad de contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**;

Que, en razón de lo señalado en el considerando precedente, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0256-M de fecha 04 de abril de 2020, el Ing. José Játiva Ubillús, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó el inicio del proceso de contratación para el **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**, remitiendo la respectiva documentación de respaldo;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0258-M de fecha 29 de abril de 2020, la Ing. Katherine Ricardo Rodríguez, funcionaria a cargo del proceso de contratación, puso a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones, el informe de estudio de mercado para la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**, para la Corporación Financiera Nacional B.P., en el cual se determinó el presupuesto referencial a utilizar en el presente proceso de contratación, por un lado; y, por otro, se definió que el procedimiento de contratación a observarse, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 45 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., es el de **Mínima Cuanía**;

Que, el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en su Artículo 36 indica: *"De las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: 1. Mínima Cuanía.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea inferior o*

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0048-R

Guayaquil, 30 de abril de 2020

igual a los USD\$10,000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) [...]”;

Que, el mismo Reglamento en su Artículo 45, indica: “Contrataciones de Mínima Cuantía.- Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a los USD \$10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la Institución sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP [...]”;

Que, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0258-M de fecha 29 de abril de 2020, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, Jefe de Adquisiciones, recomienda a la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, continuar con el proceso de contratación de Mínima Cuantía, para la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS), acogiendo el presupuesto referencial establecido en el estudio de mercado;**

Que, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0258-M de fecha 29 de abril de 2020, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, autorizó continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0260-M de fecha 29 de abril de 2020, la Ab. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Control, emitir la respectiva certificación de fondos para la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS);**

Que, mediante Certificación de Fondos Nro. 2020-GPCR1-00127, fecha 29 de abril de 2020, el Econ. Ricardo Troya Andrade, Gerente de Presupuesto y Control, en atención a lo solicitado por la Subgerencia de Compras Públicas, certificó que existen los fondos suficientes dentro de la partida 45071502 denominada “*Mantenimiento Equipos De Computación*” para la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS);**

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0267-M de fecha 30 de abril de 2020, la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, una vez finalizada la etapa correspondiente del proceso de Mínima Cuantía, solicitó autorizar la contratación para la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS), con un presupuesto referencial de USD\$5.175,00 (Cinco mil ciento setenta y cinco 00/100 Dólares Americanos) más IVA, con el proveedor MATHSMART CIA. LTDA., con RUC 1792879728001, por cumplir con lo solicitado por el área requirente, y presentar su propuesta más conveniente para los fines institucionales;**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

RESUELVE:

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Ñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0048-R

Guayaquil, 30 de abril de 2020

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el procedimiento de **Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-011-2020** para la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**, al proveedor **MATHSMART CIA. LTDA.**, con **RUC 1792879728001**, por el valor de **USD\$5.175,00** (Cinco mil ciento setenta y cinco 00/100 Dólares Americanos) más IVA, por cumplir con lo solicitado por el área requirente, y haber presentado la propuesta económica de mejor costo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 16 del artículo 7 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., y por lo tanto, ser la propuesta más conveniente para los fines institucionales.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Subgerencia de Compras Públicas, la elaboración de la respectiva Orden de Servicio, y recabar las firmas correspondientes en los términos establecidos en el artículo 110 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR al proveedor **MATHSMART CIA. LTDA.**, con **RUC 1792879728001**, el contenido de la presente resolución.

Comuníquese y publíquese a partir de la presente fecha.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos
GERENTE ADMINISTRATIVO

Copia:

Señor Ingeniero
José André Játiva Ubillás
Gerente de Tecnologías de la Información

Señorita Ingeniera
Kerly María Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

Señora Ingeniera
Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez
Analista de Mantenimiento y Servicios Generales 2

kr/kmi/am



Firmado electrónicamente por:
GRACE IVONNE
RODRIGUEZ
BARCOS

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Inaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-07-02 09:54:05 (GMT-5)

Generado por: Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez

Información del Documento			
No. Documento:	CFN-B.P.-SCOP-2020-0267-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Abg. Andrea Paola Mera Servigon, Subgerente de Compras Públicas, Corporación Financiera Nacional B.P.	Para:	Sra. Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, Gerente Administrativo, Corporación Financiera Nacional B.P.
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-04-30 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-04-30 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Subgerencia de Compras Públicas	Andrea Paola Mera Servigon (CFN-B.P.)	2020-04-30 17:57:44 (GMT-5)	Reasignar	Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez (CFN-B.P.)	0	Katherine, para conocimiento y fines pertinentes.
Gerencia Administrativa	Grace Ivonne Rodríguez Barcos (CFN-B.P.)	2020-04-30 17:55:30 (GMT-5)	Reasignar	Andrea Paola Mera Servigon (CFN-B.P.)	0	se autoriza la contratación del SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS) por Mínima Cuantía RIMCS-CFNGYE-011-2020 por \$5.175,00 con el proveedor MATHSMART CIA. LTDA.
Subgerencia de Compras Públicas	Andrea Paola Mera Servigon (CFN-B.P.)	2020-04-30 17:43:03 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Subgerencia de Compras Públicas	Andrea Paola Mera Servigon (CFN-B.P.)	2020-04-30 17:43:03 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Subgerencia de Compras Públicas	Andrea Paola Mera Servigon (CFN-B.P.)	2020-04-30 17:42:14 (GMT-5)	Registro	Grace Ivonne Rodríguez Barcos (CFN-B.P.)	0	

2

3

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0267-M

Guayaquil, 30 de abril de 2020

PARA: Sra. Ing. Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Gerente Administrativo

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS).

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0256-M, de fecha 04 de abril de 2020, suscrito por el Ing. José Játiva Ubillús, Gerente de Tecnologías de la Información, mediante el cual solicitó el inicio del proceso de contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**, cúmplame para los fines pertinentes informar lo siguiente:

1.- SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El Ing. José Játiva Ubillús, Gerente de Tecnologías de la Información, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0256-M, de fecha 04 de abril de 2020, solicitó la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**, remitiendo para el efecto la documentación de respaldo.

2.- ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO

Una vez revisados los términos de referencia y demás documentación remitida por la Gerencia de Tecnologías de la Información, y a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., Título II Normas Comunes a todos los procedimientos de contratación "*Expediente del Proceso de Contratación*", la Ing. Katherine Ricardo Rodríguez, Analista a cargo del proceso de contratación, puso a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0258-M de fecha 29 de abril de 2020, el Informe de estudio de mercado para la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**, sugiriendo como presupuesto referencial el valor de USD\$5.175,00 (Cinco mil ciento setenta y cinco 00/100 Dólares Americanos) más IVA, en razón de la cotización presentada por el proveedor MATHSMART CIA. LTDA., con RUC 1792879728001, y recomendó continuar el respectivo proceso de contratación, observando para el efecto el procedimiento previsto en los artículos 36 y 45 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., que establecen la modalidad de contratación de **Mínima Cuantía**.

3.- CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Mediante Certificación de Fondos Nro. 2020-GPCR1-00127, fecha 29 de abril de 2020, el Econ. Ricardo Troya Andrade, Gerente de Presupuesto y Control, en atención a lo solicitado por la Subgerencia de Compras Públicas, certificó que existen los fondos suficientes dentro de la partida 45071502 denominada "*Mantenimiento Equipos de Computación*" para la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**.

4.- PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

www.cfn.fin.ec

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0267-M

Guayaquil, 30 de abril de 2020

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Corporación Financiera Nacional B.P. aprobado y reformado para el año 2020.

5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Por los antecedentes expuestos, esta Subgerencia de Compras Públicas, al amparo de lo establecido en los artículos 36 y 45 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., toda vez que se da por finalizada la etapa correspondiente, solicita se autorice la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**, mediante el procedimiento de **Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-011-2020**, con un presupuesto referencial de USD\$5.175,00 (Cinco mil ciento setenta y cinco 00/100 Dólares Americanos) más IVA, con el proveedor **MATHSMART CIA. LTDA.**, con RUC **1792879728001**, por haber presentado la propuesta económica de mejor costo, y por lo tanto, ser la propuesta más conveniente a los fines institucionales, debiendo para el efecto emitirse la respectiva Resolución Administrativa.

Consecuente con lo anterior, y en razón de las atribuciones delegadas a usted mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R del 22 de abril de 2019, remito el expediente del proceso de contratación que contiene los términos de referencia con las especificaciones técnicas, así como el estudio de mercado realizado para obtener el presupuesto referencial, y demás documentación relevante para su respectiva aprobación y suscripción.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Andrea Paola Mera Servigón
SUBGERENTE DE COMPRAS PUBLICAS

Copia:

Sra. Ing. Kerly María Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

Sra. Ing. Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez
Analista de Mantenimiento y Servicios Generales 2

kr/km



Firmado electrónicamente por:
**ANDREA PAOLA
MERA SERVIGÓN**

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2020-0137-M

Guayaquil, 29 de abril de 2020

PARA: Srá. Abg. Andrea Paola Mera Servigon
Subgerente de Compras Publicas

ASUNTO: R Certificación Presupuestaria 2020-GPCR1-00127 para contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta Team Foundation Server (TFS) para el año 2020 y 2021

Número de Certificación Presupuestaria: **2020-GPCR1-00127**

En atención al Memorando Nro. **CFN-B.P.-SCOP-2020-0262-M** de fecha 29 de abril de 2020, mediante el cual la Subgerencia de Compras Públicas de la Gerencia Administrativa, solicita certificar el valor de USD. 3,477.60 a fin de proceder contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta Team Foundation Server (TFS) para el año 2020 y USD. 2,318.40 para el año 2021 dando un total de USD. 5,796.00. Al respecto se emite la presente certificación con la aplicación a las partidas y valores descritos a continuación:

COMPROMISO VIGENTE: AÑO 2020

AREA: 2020-CRP462

PARTIDA: MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTACION CUENTA 45071502

VALOR: \$3,477.60 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE. 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), incluido IVA

COMPROMISO FUTURO: AÑO 2021

AREA: 2021-CRP462

PARTIDA: MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTACION CUENTA 45071502

VALOR: \$2,318.40 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO. 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), incluido IVA

El Presupuesto fue aprobado por el Directorio en Resolución No. 93-2019 y por la Junta de Política, Regulación Monetaria y Financiera según Resolución 546-2019-F.

Es importante mencionar que el presupuesto 2021 no se encuentra formulado y aprobado por el Directorio de la Institución, el monto que cubrirá la obligación para los años mencionados, será tomado en consideración por cada Administrador para ser registrado en el POA y Presupuesto del siguiente ejercicio fiscal

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2020-0137-M

Guayaquil, 29 de abril de 2020

Documento firmado electrónicamente

Econ. Ricardo Manuel Troya Andrade
GERENTE DE PRESUPUESTO Y CONTROL

Referencias:

- CFN-B.P.-SCOP-2020-0262-M

Copia:

Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

Sra. Ing. Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez
Analista de Mantenimiento y Servicios Generales 2

Sra. Ing. Gisselá del Pilar Peñaherrera Aguayo
Analista de Presupuesto 2

EP



Firmado electrónicamente por:
**RICARDO MANUEL
TROYA ANDRADE**

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G; Calle Inaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0262-M

Guayaquil, 29 de abril de 2020

PARA: Sr. Econ. Ricardo Manuel Troya Andrade
Gerente de Presupuesto y Control

ASUNTO: ALCANCE MEMORANDO NRO. CFN-B.P.-SCOP-2020-0260-M - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)

De mi consideración:

En alcance al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0260-M de fecha 29 de abril de 2020, mediante el cual se solicitó la respectiva certificación de fondos para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**, por un valor total de USD\$5.175,00 (Cinco mil ciento setenta y cinco 00/100 Dólares Americanos) más IVA, se solicita se sirva remitir a esta Subgerencia de Compras Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la respectiva certificación de fondos, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación, por cuanto el plazo contractual del proceso es de 365 días.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	AÑO 2020	AÑO 2021	TOTAL INCLUIDO IVA 12%
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)	\$3.477,60	\$2.318,40	\$5.796,00

Con sentimientos de distinguida consideración:

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Andrea Paola Mera Servigon
SUBGERENTE DE COMPRAS PUBLICAS

Copia:

Sra. Ing. Gissela del Pilar Peñaherrera Aguayo
Analista de Presupuesto 2

Sra. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

Sra. Ing. Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez
Analista de Mantenimiento y Servicios Generales 2

kr



Firmado electrónicamente por:
**ANDREA PAOLA
MERA SERVIGON**

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.
www.cfn.fin.ec



Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0260-M

Guayaquil, 29 de abril de 2020

PARA: Sr. Econ. Justo Raul Federico Estevez Estrella
Subgerente Regional de Operaciones Financieras

Sr. Econ. Ricardo Manuel Troya Andrade
Gerente de Presupuesto y Control

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE FONDOS - SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)

De mi consideración:

Con el propósito de atender lo solicitado por el Ing. José Játiva Ubillús, Gerente de Tecnología de la Información, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0256-M de fecha 04 de abril de 2020, y toda vez que se cuenta con el respectivo informe de estudio de mercado emitido por la Ing. Katherine Ricardo Rodríguez, funcionario a cargo del proceso de contratación, mucho agradeceré de acuerdo al ámbito de sus competencias, se sirva remitir a esta Subgerencia de Compras Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la respectiva certificación de fondos, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DE CONTRATACIÓN	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)
PROCEDIMIENTO A OBSERVARSE	MÍNIMA CUANTÍA
CÓDIGO DEL PROYECTO	GETI20-QA01
MONTO DE LA CONTRATACIÓN	\$5.175,00
IVA 12%	\$621,00
TOTAL	\$5.796,00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Andrea Paola Mera Servigon
SUBGERENTE DE COMPRAS PUBLICAS

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0260-M

Guayaquil, 29 de abril de 2020

Copia:

Sra. Ing. Gissela del Pilar Peñaherrera Aguayo
Analista de Presupuesto 2

Srta. Ing. Kerly María Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

Sra. Ing. Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez
Analista de Mantenimiento y Servicios Generales 2

kr/km



Firmado electrónicamente por:
**ANDREA PAOLA
MERA SERVIGON**

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G; Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machalá / Manta / Riobamba / Salinas.

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-04-29 15:01:31 (GMT-5)

Generado por: Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez

Información del Documento			
No. Documento:	CFN-B.F.-SCOP-2020-0258-M	Doc. Referencia:	-
De:	Sra. Ing. Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez, Analista de Mantenimiento y Servicios Generales 2, Corporación Financiera Nacional B.P.	Para:	Sra. Ing. Kerly María Moreno Peñaherrera, Jefe de Adquisiciones, Corporación Financiera Nacional B.P.
Asunto:	INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO - SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)	Descripción Anexos:	-
Fecha Documento:	2020-04-29 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-04-29 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Subgerencia de Compras Públicas	Andrea Paola Mera Servigon (CFN-B.P.)	2020-04-29 14:56:16 (GMT-5)	Reasignar	Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez (CFN-B.P.)	0	Katherine, favor continuar con el trámite respectivo.
Subgerencia de Compras Públicas	Kerly María Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	2020-04-29 11:27:00 (GMT-5)	Reasignar	Andrea Paola Mera Servigon (CFN-B.P.)	0	Revisado el informe de estudio de mercado, se recomienda continuar con el procedimiento de Mínima Cuantía para la contratación del SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS), con un presupuesto referencial de USD\$5.175,00 más IVA.
Subgerencia de Compras Públicas	Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez (CFN-B.P.)	2020-04-29 10:42:15 (GMT-5)	Envío Manual del Documento		0	
Subgerencia de Compras Públicas	Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez (CFN-B.P.)	2020-04-29 10:42:07 (GMT-5)	Registro	Kerly María Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	0	



Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0258-M

Guayaquil, 29 de abril de 2020

PARA: Srta. Ing. Kerly María Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

ASUNTO: INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO - SERVICIO DE SOPORTE Y
MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)

De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia; y, con la finalidad de atender lo requerido por la Gerencia de Tecnologías de la Información en el Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0256-M, de fecha 04 de abril de 2020, mediante el cual solicitó dar inicio al proceso de contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**; la suscrita pone a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones el informe que contiene el Estudio de Mercado realizado para la presente contratación.

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0256-M, de fecha 04 de abril de 2020, el Ing. José Játiva-Ubillús, Gerente de Tecnologías de la Información, solicitó el inicio de la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**, remitiendo para el efecto los respectivos Términos de Referencia aprobados, el 27 de abril de 2020.

Al respecto, y sobre la justificación de la antes referida contratación, en dichos términos de referencia en su parte pertinente se indicó lo siguiente:

"[...] La Corporación Financiera Nacional B.P., es una Institución Financiera Pública, cuya misión consiste en impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas.

Para poder cumplir con sus objetivos institucionales, usa diferentes servicios y herramientas tecnológicas, para de esta manera servir a sus clientes de manera eficiente, ágil y oportuna.

Una de las funciones de la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Corporación Financiera Nacional B.P. es asegurar la calidad de los servicios y productos tecnológicos que se generan en el área, para ello utiliza la herramienta Team Foundation Server (TFS), que es una herramienta que permite la gestión, administración y versionamiento de código fuente, además permite la gestión del ciclo de vida de los proyectos de desarrollo de software.

Así mismo la herramienta Team Foundation Server (TFS) facilita y acelera el arranque y avances de los nuevos requerimientos que se presenten en los procesos implementados sin dejar de lado el funcionamiento adecuado y efectivo de estos procesos.

Al ser ésta una herramienta con la que se está trabajando actualmente en el proceso de Gestión de la calidad en la Institución, es importante contar con el soporte y mantenimiento de la misma.

Mediante contrato No. 23019 de fecha 11 de julio de 2013, la CFN B.P. (con plazo contractual de 10 meses calendario contados a partir de la entrega del anticipo es decir el 25 de julio del 2013), adquirió la herramienta de Calidad Team Foundation Server (TFS), la cual ha servido de apoyo en una serie de procesos de Gestión de calidad dentro de la Institución y específicamente en el proceso de calidad, no obstante al igual que los requerimientos de negocio evolucionan, la herramienta debe estar en la capacidad de adaptarse a dichos cambios, en ese sentido se necesitan respuestas rápidas a dichas adaptaciones, de manera que estos sean transparentes a los usuarios y optimicen los tiempos de pruebas.

El 28 de agosto de 2015, la CFN B.P. suscribió el contrato Nro. 20887, por el "Servicio de Soporte y

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0258-M

Guayaquil, 29 de abril de 2020

Mantenimiento de la herramienta TEAM FOUNDATION SERVER (TFS) y SOURCE CONTROL", con un total de 290 horas de soporte por 2 años, servicio que venció el 06 de Julio de 2017.

El 14 de mayo de 2019 la CFN B.P., firmó la orden de servicio Nro. RIMCS-CFNGYE-002-2019, por la contratación del "Servicio de Soporte y Mantenimiento de la herramienta TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)", con un total de 123 horas de soporte por 1 año, el mismo que está por vencer el 14 de mayo de 2020. [...]"

Con este antecedente, la Gerencia de Tecnologías de la Información justificó la necesidad de la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**, adjuntando en físico la documentación de respaldo.

2.- VERIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Con la finalidad de conocer si el servicio requerido consta en el Catálogo Electrónico del SERCOP, a mejores costos que los establecidos en el mercado, se realizó la verificación en la herramienta, confirmando que dicho servicio al momento no se encuentra catalogado, para constancia de lo indicado se adjunta la pantalla de verificación correspondiente.

3.- ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 9 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., aprobado mediante Regulación DIR-014-2019, y publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo de 2019, en el presente estudio de mercado se ha considerado lo siguiente:

3.1. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO

3.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas del servicio fueron proporcionadas por el área requirente, esto es, la Gerencia de Tecnologías de la Información.

3.1.2. ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS)

Nacional.

3.1.3. FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO

De acuerdo a la investigación de mercado realizada, y de las cotizaciones recibidas, se confirmó que en el mercado existe la oferta del servicio requerido por la institución.

3.1.4. NÚMERO DE OFERENTES (COTIZACIONES SOLICITADAS)

Con la finalidad de elaborar el presente estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a distintos proveedores, cuya actividad económica registrada en el RUC, se relacione con el objeto de la presente contratación.

3.1.5. RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTÉ EXPRESADO EN DÓLARES

No aplica para la presente contratación, ya que se realizará en dólares americanos.

3.2. CONSIDERAR LOS MONTOS DE CONTRATACIONES SIMILARES

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0258-M

Guayaquil, 29 de abril de 2020

Dado que con la promulgación del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. expedido mediante Regulación No. DIR-014-2019 publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo del 2019, se regula los procedimientos de contratación que deberá observar la CFN B.P., y en el Título VI Disposiciones Complementarias, artículo 120, se señala que en todo lo previsto en el referido Reglamento Interno se aplicará, de manera complementaria, las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, entre otras, se realizó la búsqueda de contrataciones similares en el año 2019 en el portal institucional SERCOP, evidenciándose que en el año 2019 no existieron contrataciones de objeto similar a la presente contratación.

3.3. VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS

No aplica, ya que no existen procesos de similares características, ejecutados en el año 2019.

3.4. POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES

De conformidad con las cotizaciones obtenidas en el mercado, se corroboró que no existen servicios sustitutos más eficientes.

3.5. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR

En el presente estudio de mercado se recibieron las siguientes cotizaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	OFERENTES							
								RAZÓN SOCIAL: MATHSMART CIA. LTDA. NOMBRE COMERCIAL: RUC: 1792879728001	RAZÓN SOCIAL: AKROS CIA. LTDA. NOMBRE COMERCIAL: AKROS SOLUCIONES TÉCNOLOGICAS RUC: 1791148800001	RAZÓN SOCIAL: MAINT S.A. NOMBRE COMERCIAL: MAINT S.A. RUC: 0990722161001	
				Fecha cotización	27/04/2020	Fecha cotización	28/04/2020	Fecha cotización	28/04/2020		
				V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL		

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0258-M

Guayaquil, 29 de abril de 2020

<p>Servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta Team Foundation Server (TFS), que incluye las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener respaldo de las versiones del código fuente • Mantenimiento a plantillas existentes. • Mantenimiento en los servidores donde se encuentra instalada la herramienta. • Creación de nuevas plantillas, de acuerdo a las necesidades de la institución. • Mantenimiento en los reportes generados por la herramienta. • Mantener ambientes separados del Desarrollo, Calidad y Producción; para cumplir con los entes de control o normativas de la Superintendencia. • Optimización al servidor TFS. • Atención de incidentes y errores relacionados con TFS. • Capacitación de algún tema relacionado con TFS (esto no hace referencia a la transferencia de conocimiento). • Cualquier otro tema relacionado con el soporte y mantenimiento de la herramienta TFS. 	HORAS	150	\$34,50	\$5.175,00	\$45,45	\$6.817,50	\$35,00	\$5.250,00
---	-------	-----	---------	------------	---------	------------	---------	------------

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0258-M

Guayaquil, 29 de abril de 2020

SUBTOTAL		\$5.175,00	\$6.817,50	\$5.250,00
IVA 13 %		\$621,00	\$818,10	\$630,00
TOTAL		\$5.796,00	\$7.635,60	\$5.880,00
IESS	NO REGISTRA INFORMACIÓN POR SER SOCIEDAD		AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES	AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES
ESTADO RUC	AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES		AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES	AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES
REGISTRO DE INCUMPLIDOS	NINGUNO		NINGUNO	NINGUNO

4.- PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

De las cotizaciones recibidas, se puede observar que la mejor propuesta económica es la presentada por el valor de USD \$5.175,00 (Cinco mil ciento setenta y cinco 00/100 Dólares Americanos) más IVA, por lo que se recomienda establecer este monto como presupuesto referencial para la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**.

5.- PROCESO DE CONTRATACIÓN A OBSERVARSE

El Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Título III, de los Procedimientos de Contratación, en su Artículo 36 establece *"De las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: 1. Mínima Cuantía.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea inferior o igual a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) [...]".*

El mismo instrumento legal, Capítulo I, que norma el procedimiento de Mínima Cuantía para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, en su Artículo 45 establece: *"Contratación de Mínima Cuantía.- Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la Institución sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP [...]".*

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se determina que el procedimiento de contratación a observar para el presente proceso corresponde a una **Mínima Cuantía**.

6.- VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Con la finalidad de dar continuidad al presente proceso de contratación, se verificó que el **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**, si se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., y en concordancia a lo establecido en el inciso 2 del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, se sugiere efectuar la respectiva reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Institución, en función al objeto, monto y periodo de la presente contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0258-M

Guayaquil, 29 de abril de 2020

	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
Línea actual en PAC 2020	45071502	8621001119	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE USUARIOS - TFS	1.00	Unidad	6,964,29006	6,964,29006	C3
Línea de reforma al PAC 2020	45071502	8621001119	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)	1.00	Unidad	5,175,00	5,175,00	C2

7.- VERIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

En el numeral 7 de las directrices emitidas por la Subgerencia General de Gestión Institucional, Mediante Circular Nro. CFN-B.P.-SGGI-2019-0001-C de fecha 18 de junio de 2019, se establece: "Toda contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría serán autorizadas siempre y cuando exista la certificación de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la respectiva contratación [...]".

Dando cumplimiento a lo indicado anteriormente, se procedió a realizar la validación de la línea del POA perteneciente a la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, inherente al **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**, verificando que ésta se encuentra en el POA institucional 2020, con el código de proyecto Nro. GETI20-QA01.

8.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En razón de lo expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 45 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se recomienda continuar con el procedimiento de Mínima Cuantía para la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**, con un presupuesto referencial de USD\$5.175,00 (Cinco mil ciento setenta y cinco 00/100 Dólares Americanos) más IVA, con el proveedor **MATHSMART CIA. LTDA.**, con RUC **1792879728001**, por cumplir con lo solicitado por el área requirente, y presentar la propuesta más económica para los fines institucionales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 del artículo 7 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.

Adjunto para el efecto, sírvase encontrar la documentación que sirvió de sustento para el respectivo informe de estudio de mercado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez
ANALISTA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES 2

CUADRO COMPARATIVO

Fecha: 28 de abril de 2020
 Objeto de contratación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	RAZÓN SOCIAL:		RAZÓN SOCIAL:		RAZÓN SOCIAL:									
				MATHSMART CIA. LTDA.		AKROS CIA. LTDA.		MAINT S.A.									
				NOMBRE COMERCIAL:	RUC:	NOMBRE COMERCIAL:	RUC:	NOMBRE COMERCIAL:	RUC:								
1	Servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta Team Foundation Server (TFS), que incluye las siguientes actividades: • Mantener respaldo de las versiones del código fuente • Mantenimiento a plantillas existentes. • Mantenimiento en los servidores donde se encuentra instalada la herramienta. • Creación de nuevas plantillas, de acuerdo a las necesidades de la institución. • Mantenimiento en los reportes generados por la herramienta. • Mantener ambientes separados del Desarrollo, Calidad y Producción; para cumplir con los entes de control o normativas de la Superintendencia. • Optimización al servidor TFS. • Atención de incidentes y errores relacionados con TFS. • Capacitación de algún tema relacionado con TFS (esto no hace referencia a la transferencia de conocimiento). • Cualquier otro tema relacionado con el soporte y mantenimiento de la herramienta TFS.	HORAS	150	\$	34.50	\$	5,175.00	\$	45.45	\$	6,817.50	\$	35.00	\$	5,250.00		
				Fecha cotización		Fecha cotización		Fecha cotización		Fecha cotización		Fecha cotización		Fecha cotización		Fecha cotización	
				V. UNITARIO		V. UNITARIO		V. UNITARIO		V. UNITARIO		V. UNITARIO		V. UNITARIO		V. UNITARIO	
				V. TOTAL		V. TOTAL		V. TOTAL		V. TOTAL		V. TOTAL		V. TOTAL			
				27/04/2020		1791148800001		1791148800001		0990722161001							
				NO REGISTRA INFORMACIÓN		NINGUNO		NINGUNO		NINGUNO		NINGUNO		NINGUNO			
				AL DIA EN SUS OBLIGACIONES		AL DIA EN SUS OBLIGACIONES		AL DIA EN SUS OBLIGACIONES		AL DIA EN SUS OBLIGACIONES		AL DIA EN SUS OBLIGACIONES		AL DIA EN SUS OBLIGACIONES			
				ESTADO RUC		NINGUNO		NINGUNO		NINGUNO		NINGUNO		NINGUNO			
				REGISTRO DE INCUMPLIDOS		NINGUNO		NINGUNO		NINGUNO		NINGUNO		NINGUNO			
				SUBTOTAL		\$ 5,175.00		\$ 6,817.50		\$ 5,250.00							
				IVA 12 %		\$ 621.00		\$ 818.10		\$ 630.00							
				TOTAL		\$ 5,796.00		\$ 7,635.60		\$ 5,880.00							

OBSERVACIONES	VALOR DE LA OFERTA	OFERENTE SELECCIONADO
Se selecciona al oferente MATHSMART CIA. LTDA., con RUC 1792879728001 por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el área requerente, y presentar la oferta económica más conveniente para los fines institucionales	\$ 5,175.00	MATHSMART CIA. LTDA.



 ELABORADO POR:
 ING. KATHERINE RICARDO RODRÍGUEZ
 ANALISTA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



 REVISADO POR:
 ING. KERLY MORENO PEÑAHERRERA
 JEFE DE ADQUISICIONES



 AUTORIZADO POR:
 AB. ANDREA MERA SERVIÓN
 SUBGERENTE DE COMPRAS PUBLICAS

2

2

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 29 de Abril del 2020 08:26

[Ingresar al Sistema]

» Búsqueda de Procesos de Contratación

Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón 'Buscar Entidad', e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.	
Palabras claves <input type="text" value="FOUNDATION"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón";
Entidad Contratante 	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación <input type="text" value="TODOS"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra	Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultoría
Estado del Proceso	Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso <input type="text"/>	Ingrese el código del proceso a buscar; ej: INCOP-SI-001
Por Fechas de Publicación (*) Desde: <input type="text" value="2019-07-01"/> Hasta: <input type="text" value="2019-12-31"/>	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Período válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada Buscar en google	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.



Reload Captcha



No existen procesos para la consulta ingresada

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

1

2

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 29 de Abril del 2020 08:24

[Ingresar al Sistema]

» Búsqueda de Procesos de Contratación

Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón 'Buscar Entidad', e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras claves	<input type="text" value="team"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Entidad Contratante	<input type="text"/> 	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación	<input type="text" value="TODOS"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra	<input type="text"/>	Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios, incluidos Consultoría
Estado del Proceso	<input type="text"/>	Seleccione el Estado, en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso	<input type="text"/>	Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOPI-001
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: <input type="text" value="2019-01-01"/> <input type="text" value="2019-06-30"/> Hasta: <input type="text" value="2019-06-30"/>	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Período válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	Buscar en google	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.



Reload Captcha



No existen procesos para la consulta ingresada

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 012-2019, emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, comunicamos nuestra política para el tratamiento de datos personales. Para continuar navegando en este sitio debe aceptar los términos de la misma. Política para el tratamiento de datos personales



[Toggle navigation](#)

TEAM FOUNDATION SERVER

Catálogo Electrónico[Volver al SOCE](#)

- [Iniciar sesión](#)
-
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.001.835.712

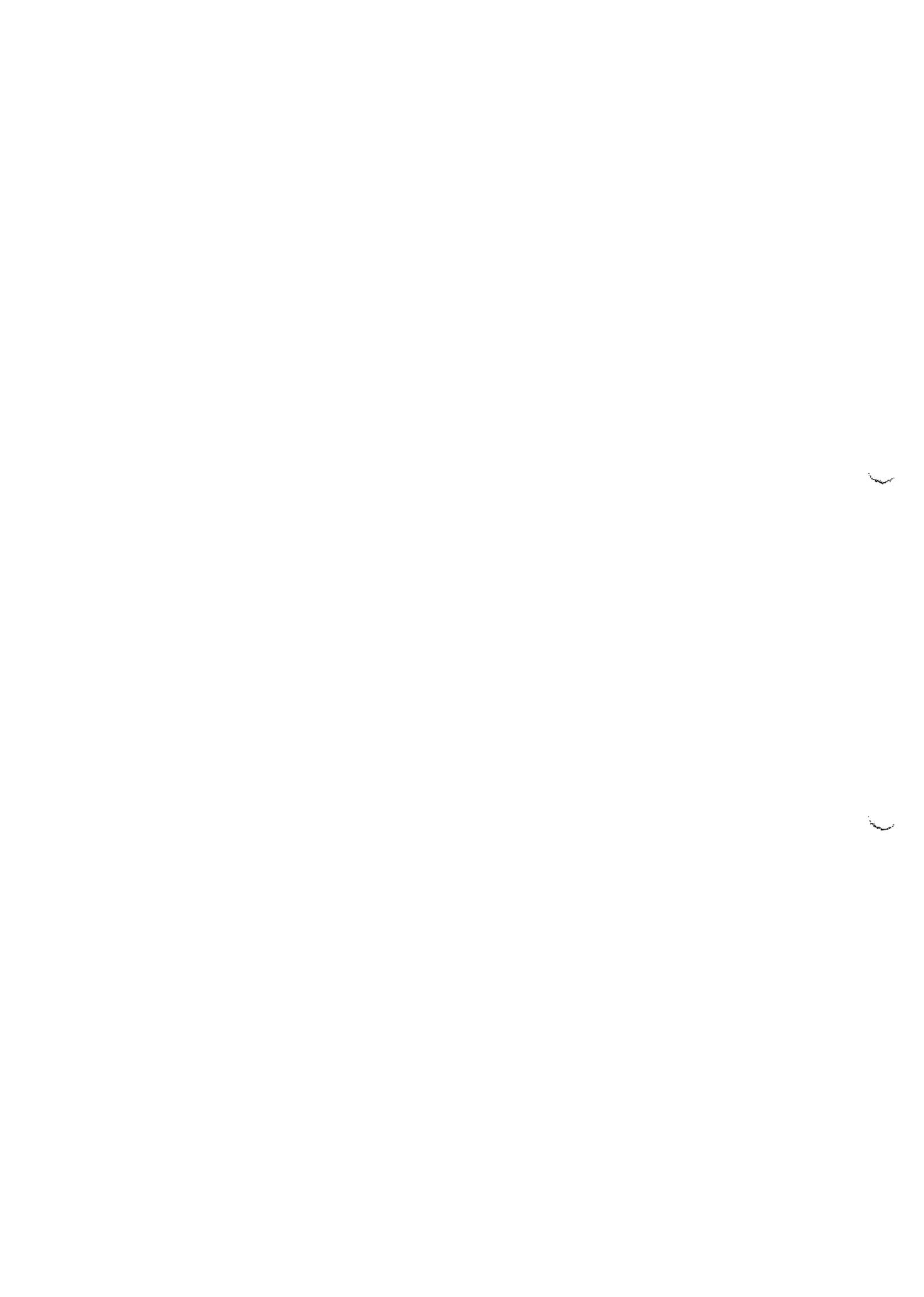
[Volver](#)**No se encontraron elementos**

Copyright © 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Acuerdo No. 012-2019**, emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, comunicamos nuestra política para el tratamiento de datos personales. Para continuar navegando en este sitio debe aceptar los términos de la misma.

[Política para el tratamiento de datos personales](#)[Aceptar](#)

Cargando...



PROFORMA

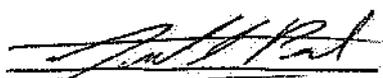
Señores
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL S.A.
Presente.-

FECHA:	4/27/2020	INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL OFERENTE	
NOMBRE DEL OFERENTE:	MathSmart CIA. Ltda	Nombre:	Santiago Jaramillo
RUC:	1792879728001	E-mail:	santiago.jaramillo@smart-math.com
DIRECCIÓN:	Calle Mnaucá Garaicoa #49 y Norberto Salazar	Teléfono:	0984695243
CIUDAD:	Quito		
TELÉFONOS:	0984695243, 0998520930		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN/RUBROS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<p>Servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta Team Foundation Server (TFS), que incluye las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Mantener respaldo de las versiones del código fuente •Mantenimiento a plantillas existentes. •Mantenimiento en los servidores donde se encuentra instalada la herramienta. •Creación de nuevas plantillas, de acuerdo a las necesidades de la institución. •Mantenimiento en los reportes generados por la herramienta. •Mantener ambientes separados del Desarrollo, Calidad y Producción, para cumplir con los entes de control o normativas de la Superintendencia. •Optimización al servidor TFS. •Atención de incidentes y errores relacionados con TFS. •Capacitación de algún tema relacionado con TFS (esto no hace referencia a la transferencia de conocimiento). •Cualquier otro tema relacionado con el soporte y mantenimiento de la herramienta TFS. 	150	HORAS	\$ 34.50	\$ 5,175.00
				SUBTOTAL	\$ 5,175.00
				IVA 12%	\$ 621.00
				TOTAL	\$ 5,796.00

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:	1 año
FORMA DE PAGO:	semestral
VIGENCIA DE LA OFERTA:	90 días

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL OFERENTE	
Registro Único de Proveedores RUP	<input type="checkbox"/> N
No tiene accionistas o socios en paraísos fiscales	<input type="checkbox"/> N
Personal afiliado al IESS	<input type="checkbox"/> N


**FIRMA DEL OFERENTE, REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**



1

2

De: "Santiago Jaramillo" <santiago.jaramillo@smart-math.com>
Para: "Katherine Ricardo" <kricardo@cfn.fin.ec>
Cc: "Roberto Fernando Garcia" <rogarcia@cfn.fin.ec>

Fecha: Lunes, 27 de abril de 2020 18:29
Asunto: Re: SOLICITUD COTIZACIÓN - SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)

Adjunto lo solicitado. Muchas gracias de antemano

Saludos cordiales



**SMART
MATH**
CONSULTING

Santiago Jaramillo
GERENTE GENERAL
593 9 846 952 43
www.smart-math.com

From: Katherine Ricardo <kricardo@cfn.fin.ec>
Sent: 4/27/20 3:32 PM
To: santiago.jaramillo@smart-math.com
Cc: Roberto Fernando Garcia <rogarcia@cfn.fin.ec>
Subject: SOLICITUD COTIZACIÓN - SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)
Estimado proveedor,

Reciba un cordial saludo por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Por este medio solicito su gentil colaboración con la cotización para el proceso de contratación para el **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)** de acuerdo a las condiciones establecidas en el archivo "Términos de Referencia" que se adjunta.

Agradezco de antemano su ayuda completando la información correspondiente en el archivo excel adjunto, y remitiéndola por este mismo medio con la respectiva firma y sello de responsabilidad.

Por cualquier consulta que tenga respecto a la información remitida, no dude en comunicarse conmigo, con mucho gusto le ayudaré.

Saludos cordiales,

Katherine Ricardo R.

ANALISTA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES 2

Subgerencia de Servicios Generales y Compras Públicas

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B. P.

- Avenida 9 de Octubre 200 y Pichincha
- Telf.: + (593 4) 259 1800 - ext 1712 - 0986572719

www.cfn.fin.ec

Guayaquil - Ecuador



EL DESARROLLO
ES AHORA

"El contenido de este correo electrónico y/o sus anexos son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica a quien se dirige. Cualquier uso, reproducción, distribución, copia, o cualquier otra acción respecto del mismo deberá realizarse previa autorización de la Corporación Financiera Nacional Banca Pública (CFN BP). Este correo debe ser utilizado únicamente para fines administrativos de la CFN B.P. La información enviada desde este correo electrónico, cumple con todas las normas legales establecidas en la LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS ELECTRÓNICAS Y MENSAJES DE DATOS y su Reglamento General, vigente en el Ecuador."

Si usted no desea recibir este tipo de e-mails por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P., favor envíe un correo con este detalle a bloqueo@cfn.fin.ec.

Anexos:

Prestación de Servicios Profesionales CFN 2020-04-27.pdf	propuesta formato CFN.pdf	certificado administración.pdf	Microsoft_Certified_Professional_Certificate_developer (1).pdf
microsoft_certified_professional_transcript_developer_detail (1).pdf	Certificado Javier Valverde.docx	FORMATO PROPUESTA ECONOMICA.xlsx	Image.1585856925580.jpg

🏠 > RUC > Consulta de RUC

Consulta de RUC

RUC:
1792879728001

Razón social
MATHSMART CIA. LTDA

Estado contribuyente en el RUC:
ACTIVO

Nombre comercial

Representante legal

Nombre: JARAMILLO PERALTA SANTIAGO ANDRES
Cédula/RUC: 1717392649

Actividad económica principal

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.

Tipo contribuyente SOCIEDAD	Subtipo contribuyente BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	
Clase contribuyente OTROS		Obligado a llevar contabilidad SI
Fecha inicio actividades 21/06/2018	Fecha actualización 01/03/2019	Fecha cese actividades

Mostrar establecimientos:

Nueva consulta



[Facturación Física](#) > [Estado Tributario y plazo de vigencia de comprobantes](#)

Consulta de Estado Tributario

RUC
1792879728001

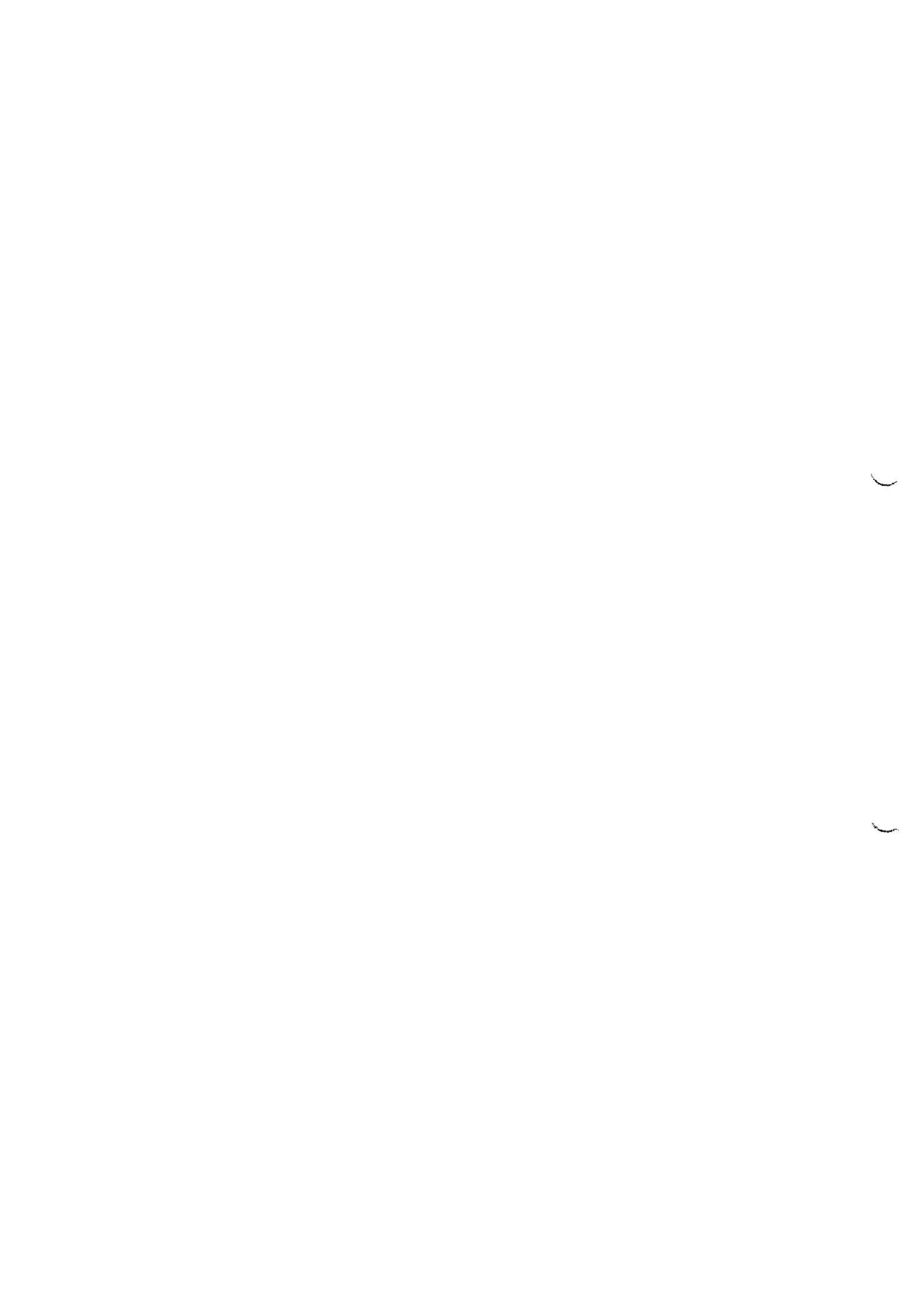
Razón social
MATHSMART CIA. LTDA

Plazo vigencia	Clase contribuyente
12 meses	OTROS



AL DIA EN SUS OBLIGACIONES

[Nueva consulta](#)





El RUC ingresado no es correcto

Certificado Cumplimiento Obligaciones Patronales

Este certificado no requiere validación del IESS

INFORMACIÓN	
Cédula / RUC: <input type="text" value="1792879728001"/>	Ingrese la Cédula o RUC y presione el botón: "Consultar", para obtener el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales.
<input type="button" value="CONSULTAR"/>	

Importante

La veracidad del mismo se puede ejecutar digitando el número de cédula o RUC.



1

2

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado
CÓDIGO DE CERTIFICADO: CIOAF-04-20-3500
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Martes 28 de Abril del 2020
PERSONA JURÍDICA: MATHSMART CIA. LTDA
RUC: 1792879728001
REPRESENTANTE LEGAL: JARAMILLO PERALTA, SANTIAGO ANDRES
CÉDULA/RUC: 1717392649

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión.



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



PROFORMA

Señores
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.
 Presente.-

FECHA:	28/4/2020	INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL OFERENTE	
NOMBRE DEL OFERENTE:	AKROS CIA. LTDA.	Nombre:	CATALINA ROSERO
RUC:	1791148800001	E-mail:	catalina.rosero@akroscorp.com
DIRECCIÓN:	Av. de Octubre N26-48 y Orellana	Teléfono:	0999038746
CIUDAD:	QUITO		
TELÉFONOS:	0999038746		

ITEM	DESCRIPCIÓN/RUBROS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta Team Foundation Server (TFS), que incluye las siguientes actividades: •Mantener respaldo de las versiones del código fuente •Mantenimiento a plantillas existentes. •Mantenimiento en los servidores donde se encuentra instalada la herramienta. •Creación de nuevas plantillas, de acuerdo a las necesidades de la institución. •Mantenimiento en los reportes generados por la herramienta. •Mantener ambientes separados del Desarrollo, Calidad y Producción, para cumplir con los entes de control o normativas de la Superintendencia. •Optimización al servidor TFS. •Atención de incidentes y errores relacionados con TFS. •Capacitación de algún tema relacionado con TFS. (esto no hace referencia a la transferencia de conocimiento). •Cualquier otro tema relacionado con el soporte y mantenimiento de la herramienta TFS.	150	HORAS	\$ 45,45	\$ 6.817,50
				SUBTOTAL	\$ 6.817,50
				IVA 12%	\$ 818,10
				TOTAL	\$ 7.635,60

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:	El plazo total para la contratación del SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS) para la Corporación Financiera Nacional B.P., es de 365 días calendario contados a partir de la suscripción de la Orden de Servicio o hasta el consumo de las 150 horas, lo que suceda primero.
FORMA DE PAGO:	La CFN B.P. pagará el valor total de la orden de servicio de forma semestral (cada 6 meses) de acuerdo a las horas efectivas consumidas; una vez que se haya realizado el soporte, previo a la entrega de los informes técnicos suscritos por el proveedor y debidamente aprobados por el administrador de la orden de servicio; presentación del informe de conformidad por parte del administrador de la orden de servicio y la factura correspondiente. •Se sumarán las horas y fracción de horas autorizadas de todas las solicitudes realizadas en el período; para el cálculo de los minutos se realizará una regla de tres, en función del valor por hora. •Para el último pago, se deberá suscribir el acta de entrega-recepción definitiva de conformidad con el Artículo 124, del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	90 días

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL OFERENTE	
Registro Único de Proveedores RUP	<input checked="" type="checkbox"/>
No tiene accionistas o socios en paraísos fiscales	<input checked="" type="checkbox"/>
Personal afiliado al IESS	<input checked="" type="checkbox"/>



**FIRMA DEL OFERENTE, REPRESENTANTE LEGAL,
 APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

1

2

De: Catalina Rosero <catalina.rosero@akroscorp.com>
Para: Katherine Ricardo <kricardo@cfn.fin.ec>
Cc: Alejandro Velasco <alejandro.velasco@akroscorp.com>

Fecha: Martes, 28 de abril de 2020 18:50
Asunto: RE: SOLICITUD COTIZACIÓN - SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)

Estimada Katherine,

Adjunto nuestra cotización.

Quedamos pendientes cualquier inquietud.

Gracias.

Saludos Cordiales.



PBX: (+593) 2 4 00 8300 EXT: 4002

Celular: (+593) 9 9903 8746



www.akroscorp.com



De: Katherine Ricardo <kricardo@cfn.fin.ec>
Enviado el: lunes, 27 de abril de 2020 15:34
Para: Catalina Rosero <catalina.rosero@akroscorp.com>
Asunto: SOLICITUD COTIZACIÓN - SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)

Estimado proveedor,

Reciba un cordial saludo por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Por este medio solicito su gentil colaboración con la cotización para el proceso de contratación para el **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)** de acuerdo a las condiciones establecidas en el archivo "Términos de Referencia" que se adjunta.

Agradezco de antemano su ayuda completando la información correspondiente en el archivo excel adjunto, y remitiéndola por este mismo medio con la respectiva firma y sello de responsabilidad.

Por cualquier consulta que tenga respecto a la información remitida, no dude en comunicarse conmigo, con mucho gusto le ayudaré.

Saludos cordiales,
Katherine Ricardo R.

ANALISTA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES 2

Subgerencia de Servicios Generales y Compras Públicas

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B. P.

- Avenida 9 de Octubre 200 y Pichíncha
- Telf.: + (593 4) 259 1800 - ext 1712 - 0986572719

www.cfn.fin.ec

Guayaquil - Ecuador



"El contenido de este correo electrónico y/o sus anexos son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica a quien se dirige. Cualquier uso, reproducción, distribución, copia, o cualquier otra acción respecto del mismo deberá realizarse previa autorización de la Corporación Financiera Nacional Banca Pública (CFN BP). Este correo debe ser utilizado únicamente para fines administrativos de la CFN B.P. La información enviada desde este correo electrónico, cumple con todas las normas legales establecidas en la LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS ELECTRÓNICAS Y MENSAJES DE DATOS y su Reglamento General, vigente en el Ecuador."

Si usted no desea recibir este tipo de e-mails por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P., favor envíe un correo con este detalle a bloqueo@cfn.fin.ec.

Anexos:

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA AKROS.pdf

Home > RUC > Consulta de RUC

Consulta de RUC

RUC
1791148800001

Razón social
AKROS CIA. LTDA.

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Nombre comercial
AKROS SOLUCIONES TECNOLOGICAS

Representante legal

Nombre: VILLACIS TRUJILLO ORLANDO FERMIN
Cédula/RUC: 0601694086

Actividad económica principal

CONSULTORIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA INTERNA Y EXTERNA.

Tipo contribuyente

SOCIEDAD

Subtipo contribuyente

BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Clase contribuyente

ESPECIAL

Obligado a llevar contabilidad

SI

Fecha inicio actividades

26/08/1991

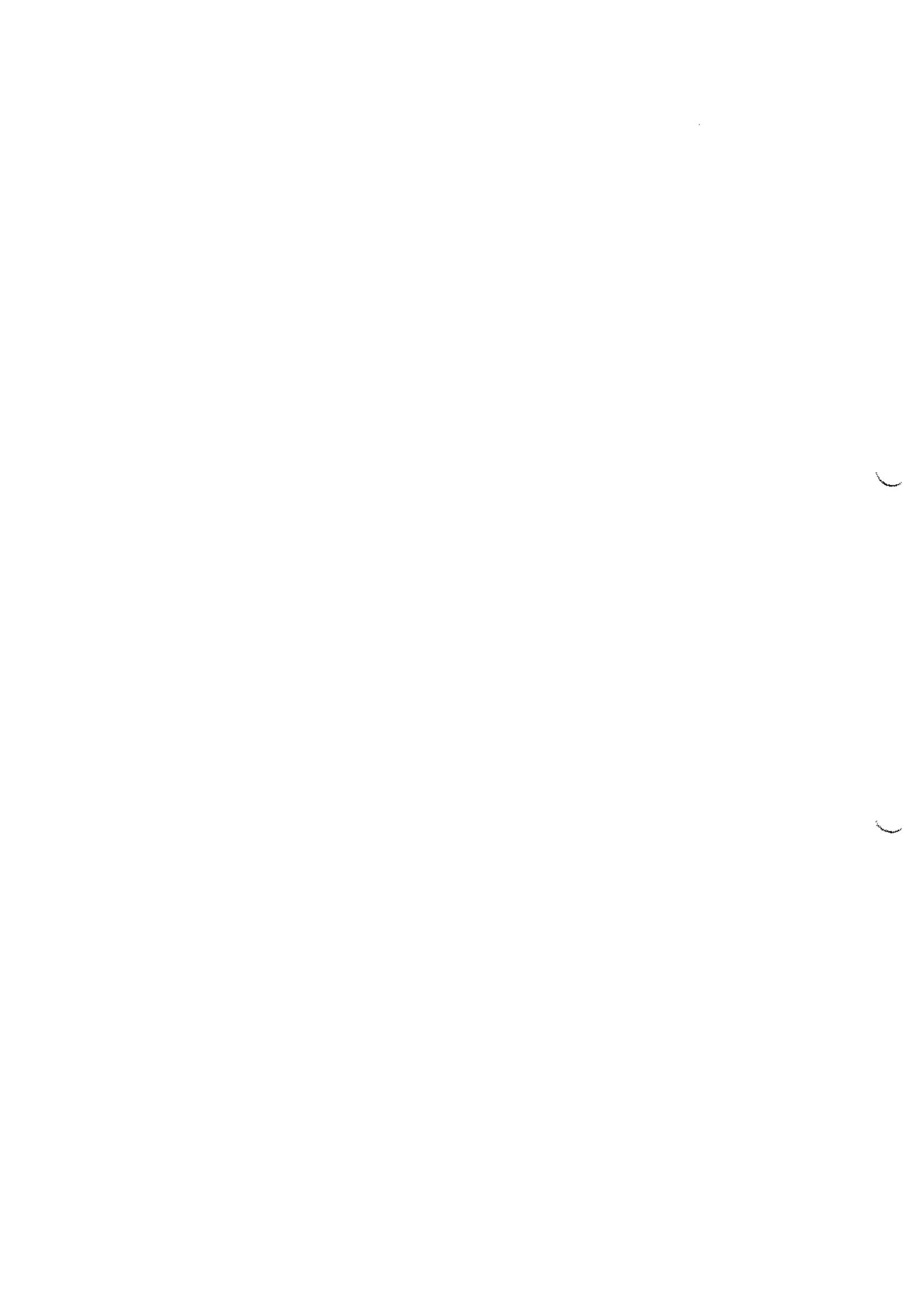
Fecha actualización

20/12/2018

Fecha cese actividades

[Mostrar establecimientos](#)

[Nueva consulta](#)



[Inicio](#) > [Facturación Física](#) > [Estado Tributario y plazo de vigencia de comprobantes](#)

Consulta de Estado Tributario

RUC

1791148800001

Razón social

AKROS CIA. LTDA.

Plazo vigencia

12 meses

Clase contribuyente

ESPECIAL



AL DIA EN SUS OBLIGACIONES

[Nueva consulta](#)

1

2



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) VILLACIS TRUJILLO ORLANDO FERMIN, representante legal de la empresa AKROS CIA. LTDA. con RUC Nro. 1791148800001 y dirección LA FLORESTA. AV. 12 DE OCTUBRE. N26-48. AV. ORELLANA. JUNTO CLUB LA UNION., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



José Ricardo Herrera Falcones

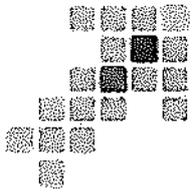
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 29 de abril de 2020

Validez del Certificado 30 días

1

2



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado
CÓDIGO DE CERTIFICADO: CIOAF-04-20-3634
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Miércoles 29 de Abril del 2020
PERSONA JURÍDICA: AKRÓS CIA. LTDA.
RUC: 1791148800001
REPRESENTANTE LEGAL: VILLACIS TRUJILLO ORLANDO FERMIN
CÉDULA/RUC: 0601694086

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

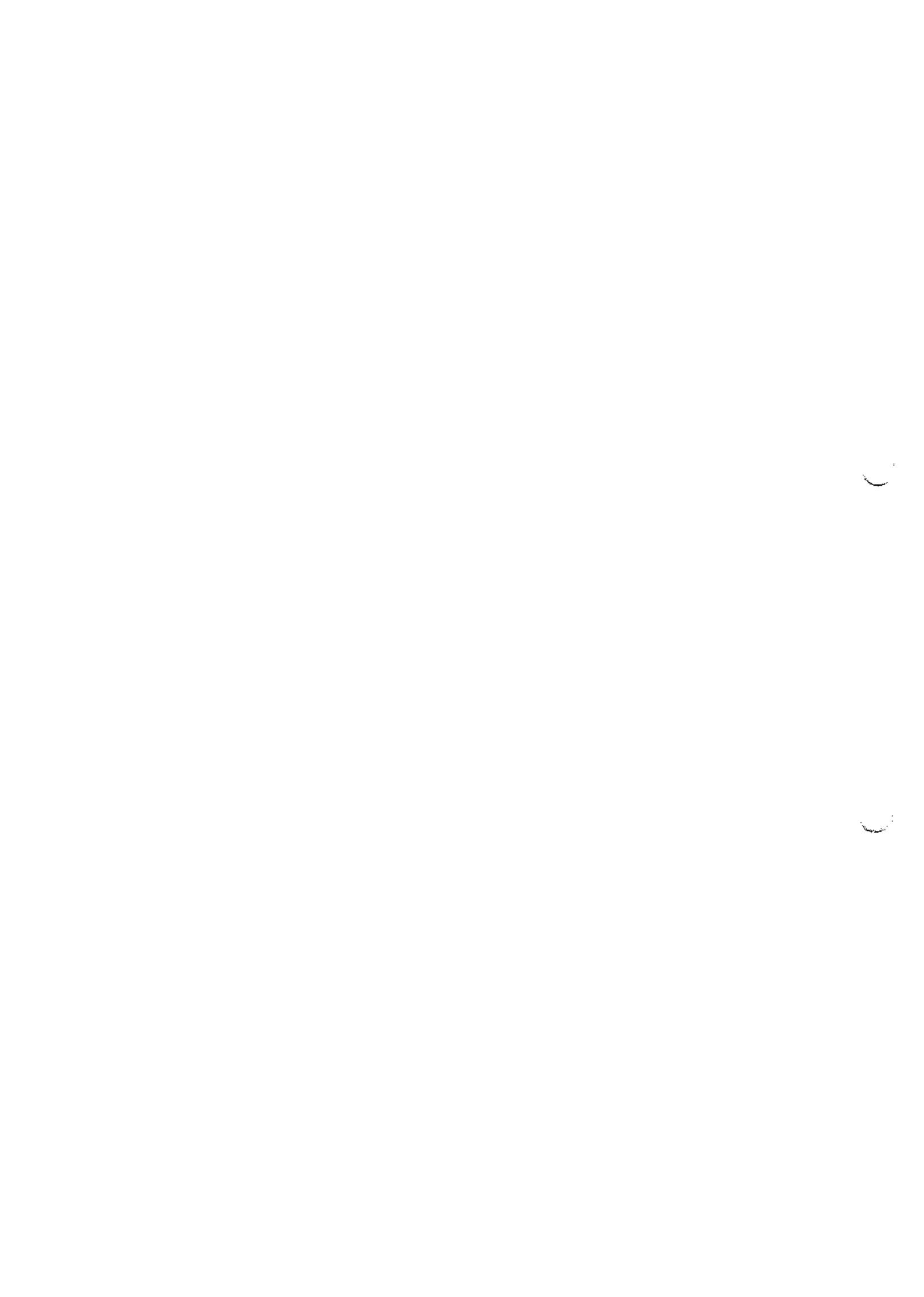
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados; cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



PROFORMA

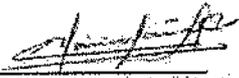
Selofix
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL S.P.
Presente.

FECHA:	28 de Abril 2020	INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL OFERENTE	
NOMBRE DEL OFERENTE:	MAINT S.A	Nombre:	Daniely Molina
RUC:	990722161001	E-mail:	dmolina@mad.com.ec
DIRECCIÓN:	Baquerías Moreno y Luis Urdaneta	Teléfono:	0996791155
CIUDAD:	Guayaquil		
TÉLEFONOS:	04-3782100		

ITEM	DESCRIPCIÓN/RUBROS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Horas para Servicio de Soporte y Mantenimiento en Team Foundation Server (TFS)	150	\$ 25,00	\$ 3.750,00
	<p>Servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta Team Foundation Server (TFS), que incluye las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mantener respaldo de las versiones del código fuente Mantenimiento a plantillas existentes. Mantenimiento en los servidores donde se encuentran instalada la herramienta. Creación de nuevas plantillas, de acuerdo a las necesidades de la institución. Mantenimiento en los reportes generados por la herramienta. Mantener entornos separados del Desarrollo, Calidad y Producción; para cumplir con los entes de control o normativas de la Superintendencia. Optimización al servidor TFS. Atención de incidentes y errores relacionados con TFS. Capacitación de algún tema relacionado con TFS (esto no hace referencia a la transferencia de conocimiento). Cualquier otro tema relacionado con el soporte y mantenimiento de la herramienta TFS. <p>Se contabilizarán las horas aprobadas por el administrador de la orden de trabajo, que sean dedicadas a trabajar de manera directa desde el inicio en la herramienta TFS.</p> <p>Las horas de soporte podrán ser presencial o remota y serán utilizadas bajo demanda por parte de la CFN B.P., siendo esto en horario laborable 08:30-17:00 (8x5). En caso de reportar cualquier requerimiento fuera de este horario, será atendido el siguiente día laborable, de acuerdo los niveles de servicio (SLA) comprometidos por MAINT.</p> <p>MAINT impartirá transferencia de conocimiento en relación al servicio propuesto donde se exponga las mejoras y funcionalidades incorporadas en las nuevas versiones de la plataforma objeto de la presente contratación, de acuerdo a las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> La transferencia de conocimientos se la realizará a por lo menos ocho (8) funcionarios de la CFN B.P., con un máximo de diez (10) participantes. La fecha y horario para la transferencia de conocimiento será coordinada entre las partes, dentro del primer semestre de ejecución de la orden de trabajo. Esta transferencia tendrá una duración mínima de 04 horas, que NO se descontarán de las 150 horas de soporte y mantenimiento. El número máximo de horas de transferencia de conocimiento será de diez (10) horas hombre. La transferencia de conocimientos será realizada por un técnico especialista que esté capacitado y calificado para manejo y administración de Team Foundation Server (TFS). Como constancia de la fase de transferencia de conocimientos, MAINT entregará a la CFN B.P. los certificados de participación en los cursos, por cada participante. MAINT se ajustará a la metodología dispuesta por la institución en lo referente a proyectos y sus entregables. MAINT presentará la transferencia de conocimiento en las ciudad instalaciones o infraestructura del Cliente, o en su defecto de manera remota si existieran restricciones de movilidad en el país. 			
			SUBTOTAL	\$ 3.750,00
			IVA 12%	\$ 450,00
			TOTAL	\$ 4.200,00

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:	60 días calendario contados a partir de la suscripción de la Orden de Trabajo
FORMA DE PAGO:	Valor total de la orden de servicio de forma semestral (cada 6 meses) de acuerdo a las horas efectivas contabilizadas
VIGENCIA DE LA OFERTA:	30 días

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL OFERENTE	
Registro Único de Provedores RUP	X
No tiene economistas o socios en paraísos fiscales	X
Personal afiliado al IESS	X


FIRMA DEL OFERENTE, REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

2

3

De: Danielly Molina <dmolina@maintlatam.com>
Para: Katherine Ricardo <kricardo@cfn.fin.ec>
Cc: Roberto Fernando Garcia <rogarcia@cfn.fin.ec>, Fernando Suarez <fsuarez@maintlatam.com>

Fecha: Martes, 28 de abril de 2020 23:00
Asunto: RE: SOLICITUD COTIZACIÓN - SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)

Estimada Katherine,

Buenas Noches, espero que se encuentre bien.

Adjunto nuestra propuesta de servicio de Soporte y Mantenimiento de la herramienta Team Foundation Server, para su analice,

Estoy a las órdenes para cualquier novedad,

Espero sus comentarios,

Saludos Cordiales,
Danielly Molina.

De: Katherine Ricardo <kricardo@cfn.fin.ec>
Enviado el: lunes, 27 de abril de 2020 15:33
Para: Danielly Molina <dmolina@maintlatam.com>
CC: Roberto Fernando Garcia <rogarcia@cfn.fin.ec>
Asunto: SOLICITUD COTIZACIÓN - SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)

Estimado proveedor,

Reciba un cordial saludo por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Por este medio solicito su gentil colaboración con la cotización para el proceso de contratación para el **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)** de acuerdo a las condiciones establecidas en el archivo "Términos de Referencia" que se adjunta.

Agradezco de antemano su ayuda completando la información correspondiente en el archivo excel adjunto, y remitiéndola por este mismo medio con la respectiva firma y sello de responsabilidad.

Por cualquier consulta que tenga respecto a la información remitida, no dude en comunicarse conmigo, con mucho gusto le ayudaré.

Saludos cordiales,
Katherine Ricardo R.

ANALISTA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES 2

Subgerencia de Servicios Generales y Compras Públicas

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B. P.

- Avenida 9 de Octubre 200 y Pichincha
- Telf.: + (593 4) 259 1800 - ext 1712 - 0986572719

www.cfn.fin.ec

Guayaquil - Ecuador



EL DESARROLLO
ES AHORA

"El contenido de este correo electrónico y/o sus anexos son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica a quien se dirige. Cualquier uso, reproducción, distribución, copia, o cualquier otra acción respecto del mismo deberá realizarse previa autorización de la Corporación Financiera Nacional Banca Pública (CFN BP). Este correo debe ser utilizado únicamente para fines administrativos de la CFN B.P. La información enviada desde este correo electrónico, cumple con todas las normas legales establecidas en la LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS ELECTRÓNICAS Y MENSAJES DE DATOS y su Reglamento General, vigente en el Ecuador."

Si usted no desea recibir este tipo de e-mails por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P., favor envíe un correo con este detalle a hloqueo@cfn.fin.ec.

Anexos:

CFN Próforma 28 04 2020006.pdf

[Inicio](#) > [RUC](#) > [Consulta de RUC](#)

Consulta de RUC

RUC

0990722161001

Razón social

MAINT S.A.

Estado contribuyente en el RUC

ACTIVO

Nombre comercial

MAINT S.A.

Representante legal

Nombre:

CHÓOTONG CHING ALLAN MIGUEL

Cédula/RUC:

0910218841

Actividad económica principal

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE INFORMATICA, COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES

Tipo contribuyente

SOCIEDAD

Subtipo contribuyente

BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Clase contribuyente

ESPECIAL

Obligado a llevar contabilidad

SI

Fecha inicio actividades

13/12/1984

Fecha actualización

10/04/2017

Fecha cese actividades

[Mostrar establecimientos](#)

[Nueva consulta](#)

2

3



Facturación Física > Estado Tributario y plazo de vigencia de comprobantes

Consulta de Estado Tributario

RUC
0990722161001

Razón social
MAINT.S.A.

Plazo vigencia
12 meses

Clase contribuyente
ESPECIAL



AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES

Nueva consulta

1

2



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) CHOOTONG CHING ALLAN MIGUEL, representante legal de la empresa MAINT S.A. con RUC Nro. 0990722161001 y dirección CENTRO. BAQUERIZO MORENO . 713. LUIS URDANETA. LADO EMPRESA IIASA., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



José Ricardo Herrera Falcones

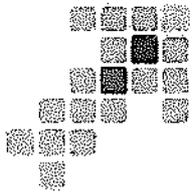
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 29 de abril de 2020

Validez del Certificado 30 días

)

)



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado
CÓDIGO DE CERTIFICADO: CIOAF-04-20-3636
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Miércoles 29 de Abril del 2020
PERSONA JURÍDICA: MAINT S.A.
RUC: 0990722161001
REPRESENTANTE LEGAL: CHOOTONG CHING ALLÁN MIGUEL
CÉDULA/RUC: 0910218841

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión.



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

:

]

:

]

:


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CÉDULA No. **171739264-9**

CIUDADANA
JARAMILLO PERALTA SANTIAGO ANDRÉS
 CANTÓN QUITO
 PICHINCHA
 SANTA CRUSA
 TECNICA INGENIERIA 1981-07-23
 N.º 25 ALLEJO ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MONICA CEGUJA
 NARANJO SOLIS




DIRECCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO
JARAMILLO LUIS ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PERALTA SILVA NOHEMY
 LUGAR Y FECHA DE EFECTUACIÓN
GUAYACIL - DUPLICADO
2016-06-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-23

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ABOGADO

9284394242





CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0013-M **0013-348** **1717392640**
 CANTÓN CERTIFICACION CÉDULA

JARAMILLO PERALTA SANTIAGO ANDRÉS
 APELLIDOS Y NOMBRES

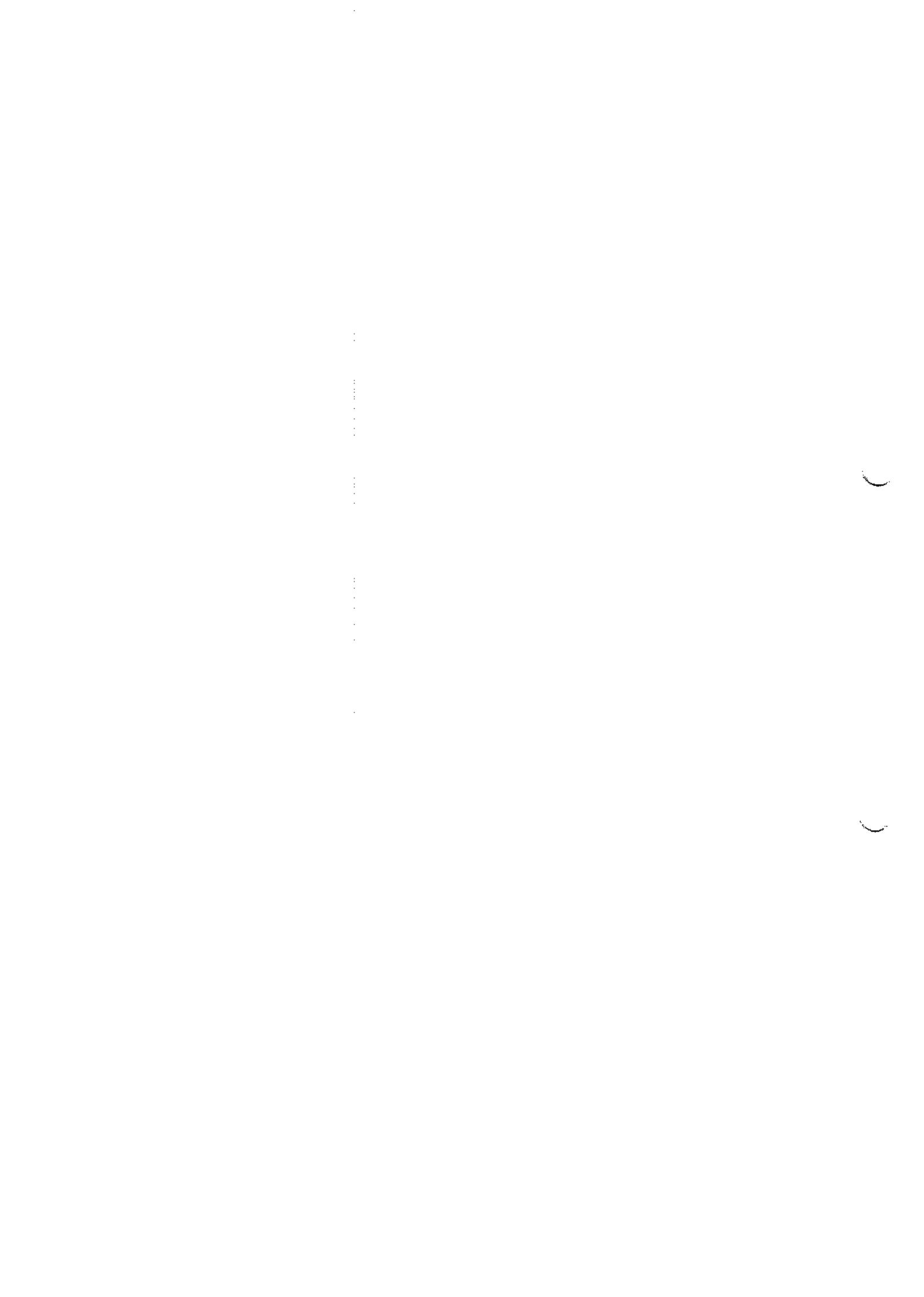
PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 BARRIO: LA ITCHIMBIA
 ZONA: 1




ELECCIONES
 ASESORADOS Y FELES
2019

CIUDADANA/CI
 ESTE DOCUMENTO
 ADHERENTE QUE
 UTILIZO SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

PRESIDENCIA DE LA UNIÓN



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)

Área Requiriente	Gerencia de Tecnologías de la Información
Responsable del Área	Ing. José Játiva
Delegado Precontractual	Ing. Roberto García

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Corporación Financiera Nacional B.P., es una Institución Financiera Pública, cuya misión consiste en impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas.

Para poder cumplir con sus objetivos institucionales, usa diferentes servicios y herramientas tecnológicas, para de esta manera servir a sus clientes de manera eficiente, ágil y oportuna.

Una de las funciones de la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Corporación Financiera Nacional B.P. es asegurar la calidad de los servicios y productos tecnológicos que se generan en el área, para ello utiliza la herramienta Team Foundation Server (TFS), que es una herramienta que permite la gestión, administración y versionamiento de código fuente, además permite la gestión del ciclo de vida de los proyectos de desarrollo de software.

Así mismo la herramienta Team Foundation Server (TFS) facilita y acelera el arranque y avances de los nuevos requerimientos que se presenten en los procesos implementados sin dejar de lado el funcionamiento adecuado y efectivo de estos procesos.

Al ser ésta una herramienta con la que se está trabajando actualmente en el proceso de Gestión de la calidad en la Institución, es importante contar con el soporte y mantenimiento de la misma.

Mediante contrato No. 23019 de fecha 11 de julio de 2013, la CFN B.P. (con plazo contractual de 10 meses calendarios contados a partir de la entrega del anticipo es decir el 25 de julio del 2013), adquirió la herramienta de Calidad Team Foundation Server (TFS), la cual ha servido de apoyo en una serie de procesos de Gestión de calidad dentro de la Institución y específicamente en el proceso de calidad, no obstante al igual que los requerimientos de negocio evolucionan, la herramienta debe estar en la capacidad de adaptarse a dichos cambios, en ese sentido se necesitan respuestas rápidas a dichas adaptaciones, de manera que éstos sean transparentes a los usuarios y optimicen los tiempos de pruebas.

El 28 de agosto de 2015, la CFN B.P. suscribió el contrato Nro. 20887, por el "Servicio de Soporte y Mantenimiento de la herramienta TEAM FOUNDATION SERVER (TFS) y SOURCE CONTROL", con un total de 290 horas de soporte por 2 años, servicio que venció el 06 de Julio de 2017.

El 14 de mayo de 2019 la CFN B.P., firmó la orden de servicio Nro. RIMCS-CFNGYE-002-2019, por la contratación del "Servicio de Soporte y Mantenimiento de la herramienta TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)", con un total de 123 horas de soporte por 1 año, el mismo que está por vencer el 14 de mayo de 2020.

JUSTIFICACIÓN:

El título IX, Capítulo V, Sección III, artículo 10, literal c, del libro I de la Codificación de las Normas de la SB, establece:

"iv. Con el objeto de garantizar que el proceso de adquisición, desarrollo, implementación y mantenimiento de las aplicaciones satisfagan los objetivos del negocio, las entidades controladas deben implementar:

- *Una metodología que permita a administración y control del ciclo de vida de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, que describa las etapas del proceso, la documentación entregable en cada una ellas, estándares de desarrollo y aseguramiento de la calidad y considere al menos lo siguiente:*
 - *Aseguramiento de la calidad de software que incluya pruebas técnicas y funcionales que reflejen la aceptación de los usuarios autorizados, así como la verificación del cumplimiento de estándares de desarrollo definidos por la entidad, aspectos que deben ser ejecutados por personal independiente al área de desarrollo y mantenimiento de software;*

vi. Con la finalidad de asegurar que los cambios a los aplicativos e infraestructura que soportan las operaciones, estén debidamente autorizados, documentados, probados, y aprobados por el propietario de la información previo a su paso a producción, las entidades controladas deben implementar procedimientos de control de cambios que consideren al menos lo siguiente:

- *El responsable de aseguramiento de la calidad supervisa el mantenimiento de versiones de programa, código fuente o registros de configuración de la infraestructura, para garantizar su integridad;*
- *El responsable del aseguramiento de la calidad debe realizar conjuntamente con el propietario de información, las pruebas y certificación sobre los cambios para garantizar que: ejecuten las funciones requeridas, que a funcionalidad y desempeño existente no se vean afectadas por el cambio, que no se hayan generado riesgos de seguridad debido al cambio y que se cuente con toda la documentación actualizada; una vez concluidas exitosamente las pruebas, se debe registrar la aprobación del cambio;*
- *Mecanismos para garantizar que el paso de programas desde el ambiente de desarrollo a pruebas y de producción, sea realizado por un grupo independiente a los programadores; y,*

d. Eventos externos.-

I. Administración de la Continuidad del Negocio.-

Procedimientos de pruebas del plan de continuidad del negocio que permitan comprobar su efectividad y realizar los ajustes necesarios, cuando existan cambios que afecten la aplicabilidad del plan o al menos una vez al año, las pruebas deben incluir el alcance y el detalle de los aspectos a probar así como las conclusiones y recomendaciones obtenidas como resultado de su ejecución;

Las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos de la contraloría general del estado, establece:

"410-04. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS: Temas como la calidad, seguridad, confidencialidad, controles internos, propiedad intelectual, firmas electrónicas y mensajería de datos, legalidad del software, entre otros, serán considerados dentro de las políticas y procedimientos a definir, los cuales además, estarán alineados con las leyes conexas emitidas por los organismos competentes y estándares de tecnología de información.

Se incorporarán controles, sistemas de aseguramiento de la calidad y de gestión de riesgos, al igual que directrices y estándares tecnológicos.

410-06 ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS: La Unidad de Tecnología de Información definirá mecanismos que faciliten la administración de todos los proyectos informáticos que ejecuten las diferentes áreas que conformen dicha unidad. Los aspectos a considerar son:

9. Se establecerá un plan de control de cambios y un plan de aseguramiento de calidad que será aprobado por las partes interesadas."

La Normativa de la CFN, Libro I, Título IV, Subtítulo V, Capítulo I, Sección IV, literal D, indica:

"7. Política de Fuga de Información

[...] j. Es de competencia del personal de la Gerencia de División de Informática examinar los códigos fuentes (de acuerdo al procedimiento de aseguramiento y control de calidad) antes de utilizar los programas.

k. La Gerencia de División de Informática deberá controlar el acceso y las modificaciones al código instalado, de acuerdo al procedimiento de aseguramiento y control de calidad. [...]"

Así mismo dentro de la misma normativa, en la Sección V, literal D NORMAS DE LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES Y OPERACIONES, señala:

"4. Los diferentes ambientes de procesamiento de información deberán estar separados a fin de reducir los riesgos de acceso o cambios no autorizados, tales ambientes serán de desarrollo, pruebas - control de calidad y producción.

[...] Ambiente de Pruebas – Control de Calidad

- Este ambiente servirá para realizar pruebas integrales certificables de los sistemas y plataformas previos a implementarse en producción.
- Al ambiente de pruebas solo podrán acceder los servidores (personal) del Área de Producción y Control de la GDI, servidores (personal) responsables de la función de control de calidad (Quality Assurance), el Departamento encargado del proceso de Seguridad de la Información, los usuarios responsables definidos para probar y autorizar el pase a producción y servidores (personal) encargados de efectuar tareas de administración de los equipos con el perfil que corresponda.

Ambiente de Producción

- Antes de la salida a producción de una nueva plataforma, el Departamento encargado del proceso de operaciones de Seguridad de la Información deberá evaluar el cumplimiento de lo establecido en la sección IV, literal D – Normas de la adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información, numeral 1 – Requisitos de seguridad de sistemas de información del presente manual, así como, los requerimientos de seguridad definidos en la etapa de conceptualización de la Metodología de Desarrollo de Proyectos de TI, y realizar un análisis de vulnerabilidades con el fin de minimizar la posibilidad

que la nueva plataforma ingrese en producción con huecos de seguridad, dicho análisis se realizará de manera conjunta con el área responsable de la función de Control de Calidad de la GDI. [...]"

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Gerencia de Tecnología de la Información establece la necesidad de contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)**.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta Team Foundation Server (TFS).

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Contar con 150 horas para el Soporte y Mantenimiento de la Herramienta Team Foundation Server (TFS) para la Corporación Financiera Nacional B.P.

4. PLAZO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN

El plazo total para la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)** para la Corporación Financiera Nacional B.P., es de 365 días calendario contados a partir de la suscripción de la Orden de Servicio o hasta el consumo de las 150 horas, lo que suceda primero.

5. FORMA DE PAGO

La CFN B.P. pagará el valor total de la orden de servicio de forma semestral (cada 6 meses) de acuerdo a las horas efectivas consumidas; una vez que se haya realizado el soporte, previo a la entrega de los informes técnicos suscritos por el proveedor y debidamente aprobados por el administrador de la orden de servicio; presentación del informe de conformidad por parte del administrador de la orden de servicio y la factura correspondiente.

- Se sumarán las horas y fracción de horas autorizadas de todas las solicitudes realizadas en el período; para el cálculo de los minutos se realizará una regla de tres, en función del valor por hora.
- Para el último pago, se deberá suscribir el acta de entrega-recepción definitiva de conformidad con el Artículo 124, del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

* **NOTA:** Considerando que el plazo establecido para el presente proceso de contratación es de 365 días calendario, se deberá considerar la correspondiente certificación presupuestaria plurianual.

6. ALCANCE

El uso de la herramienta TFS, permitirá la administración de versiones de las fuentes y ejecutables que se desarrollan, además el resguardo de la documentación que se genera tanto de los proyectos, como de la ejecución de las pruebas que se realizan sobre las aplicaciones antes de poner en producción.

El servicio de soporte deberá ser proporcionado por el proveedor en las oficinas de CFN B.P. en la ciudad de Quito (Av. Iñaquito N36-A entre NNUU y Corea, Edificio Platinum G).

A continuación se detallan las actividades que se deben realizar como soporte y mantenimiento de TFS, de acuerdo a lo solicitado por el Administrador:

- Mantener respaldo de las versiones del código fuente
- Mantenimiento a plantillas existentes.
- Mantenimiento en los servidores donde se encuentra instalada la herramienta.
- Creación de nuevas plantillas, de acuerdo a las necesidades de la institución.
- Mantenimiento en los reportes generados por la herramienta.
- Mantener la independencia entre personal del Desarrollo, Calidad y Producción; es decir que cada equipo de trabajo tendrá disponible su ramal, claves e información de custodia que únicamente pueden ser administrados por el equipo de trabajo de cada área.
- Optimización al servidor TFS.
- Atención de incidentes y errores relacionados con TFS;
- Capacitación de algún tema relacionado con TFS (esto no hace referencia a la transferencia de conocimiento).
- Cualquier otro tema relacionado con el soporte y mantenimiento de la herramienta TFS.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El mantenimiento y soporte de la herramienta TFS, correspondiente a las 150 horas de servicio durante 365 días, serán distribuidas de acuerdo a las necesidades que se presenten de acuerdo a la metodología de trabajo descrita en este numeral:

1. El administrador de la Orden de Servicio, mediante correo electrónico enviará al "Supervisor de la orden de servicio" del proveedor, la solicitud de soporte correspondiente de acuerdo a lo indicado en el alcance del presente documento.
2. En caso de ser un incidente, el proveedor deberá atender la solicitud de soporte, considerando los acuerdos de niveles de servicio SLA de incidentes.
3. En caso de que el soporte no esté relacionado con un incidente, el proveedor deberá proponer el número de horas para su atención, el cual debe ser aprobado por el administrador de la orden de servicio, de tal manera que se puedan contabilizar las horas efectivas para atender la solicitud de soporte.
4. Una vez que el requerimiento esté aprobado por la CFN B.P, dicho requerimiento deberá ser atendido por el personal del proveedor, siempre con la supervisión del Administrador de la orden de servicio.
5. Se llevará un control de las horas efectivamente recibidas por la CFN B.P., durante el plazo establecido en la orden de servicio y que fueron autorizadas por el administrador de la orden de servicio, que máximo serán 150 horas durante los 365 días.
6. Para los pagos se deberá presentar informe técnico semestral del uso de las horas por parte del proveedor, los mismos que serán revisados y aprobados por el

administrador de la orden de servicio. El informe técnico semestral deberá incluir las horas de soporte ejecutadas y aprobadas por el Administrador de la orden de servicio y todas las actividades realizadas como parte de la orden de servicio de acuerdo al período reportado.

7. Las 150 horas serán consumidas dentro de la vigencia del contrato; en caso que no se consuman las 150 horas, la Institución pagará al proveedor únicamente las horas efectivas consumidas; finalmente, si la Institución hace uso de las 150 horas antes de la finalización del contrato, el mismo finalizaría por haber llegado al máximo de horas. Estas horas serán consumidas a demanda y a necesidad de la institución.
8. Las horas de soporte serán utilizadas bajo demanda por parte de la CFN B.P., siendo esto en horario laborable 08:30-17:00 (8x5), excepto los días que el gobierno determine como no laborables o decrete el cambio de horario por eventos específicos. En caso de reportar cualquier requerimiento fuera de este horario, será atendido el siguiente día laborable,

Nota: Las horas de soporte estarán vigentes durante el plazo de vigencia de la orden de servicio y se pagarán únicamente las horas autorizadas / aprobadas por el administrador de la orden de servicio.

GESTIÓN DE RIESGO OPERATIVO-SB ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO SLA

El oferente de acuerdo con lo señalado en Libro I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TÍTULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPÍTULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI. - SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTÍCULO 14, numeral 14.b.i Niveles mínimos de calidad del servicio acordado", previo a la suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito el "ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO", donde se estipule como mínimo lo siguiente:

Las actividades se realizarán en base a la identificación de un caso, el cual deberá ser registrado y catalogado por el CONTRATISTA, de acuerdo a la severidad del incidente de la misma manera la CONTRATISTA se encargará del seguimiento del caso hasta su conclusión y aceptación. Para cualquier solicitud de servicio se debe considerar el siguiente acuerdo de nivel de Servicio SLA (en horas calendario).

En la ejecución del servicio se mantendrán las siguientes consideraciones:

- La Corporación Financiera Nacional B.P. comunicará a la CONTRATISTA, cuál será el nivel del incidente. El Administrador de la orden de servicio designado por la Corporación Financiera Nacional B.P., con el apoyo de la CONTRATISTA definirán el Nivel de Atención del incidente para que sea atendido de acuerdo al tiempo establecido en el cuadro que se anexa a continuación, en el cual también se establecen los casos a los que aplica:

Nivel de Atención	Tiempo máximo de Solución	Casos a los que Aplica
UNO	Cuatro (4) horas laborables	Corrupción de datos
		Pérdida de funcionalidad crítica

		Colgadas de sistema que provocan degradación de servicio.
		Caídas del sistema y repetición de caídas al reiniciar el sistema
		Fallo inminente del sistema
DOS	Diez horas (10) laborables	Pérdida parcial del servicio
		Operación en modo restringido
TRES	Veinte y cuatro horas (24) laborables	Incidente no crítico, existe alternativas de solución.

Es importante indicar que estos tiempos son los máximos en que debe estar atendido el incidente, no precisamente las horas que emplearán en la solución. El tiempo de resolución que será descontado de las 150 horas será el tiempo que indique y avalice el administrador del contrato.

Penalizaciones:

En caso de existir incumplimiento en los tiempos de atención o resolución de incidentes, definidos en el SLA, la CFN B.P. descontará el valor equivalente al (uno x mil) 1x1000 del valor que corresponda al saldo de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la orden de servicio, y sin considerar los impuestos. Estos valores serán descontados del pago correspondiente a horas de soporte.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

El oferente de acuerdo con lo señalado en Libro I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTION DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI. - SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, numeral 14.b, v. Transferencia del conocimiento del servicio contratado y entrega de toda la documentación que soporta el proceso o servicio esencialmente en aquellos definidos como críticos", previo a la suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito el "ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS", donde se estipule como mínimo lo siguiente:

- El proveedor brindará una charla de transferencia de conocimientos donde se exponga las mejoras y funcionalidades incorporadas en las nuevas versiones de la plataforma objeto de la presente contratación.
- La transferencia de conocimientos se la realizará a por lo menos ocho (8) funcionarios de la CFN B.P. designados por el Administrador de la orden de servicio.
- La fecha y horario para la transferencia de conocimiento será coordinada entre las partes, dentro del primer semestre de ejecución de la orden de servicio.
- Esta transferencia tendrá una duración mínima de 06 horas, que **NO** se descontarán de las 150 horas de soporte y mantenimiento.
- La transferencia de conocimientos debe ser realizada por el técnico de soporte, quien deberá estar capacitado y calificado para manejo y administración de Team Foundation Server (TFS), que el proveedor designe para el servicio.
- Para constancia de la fase de transferencia de conocimientos, el proveedor deberá entregar a la CFN B.P. los certificados de participación en los cursos.

emitidos a los participantes.

- El proveedor deberá ajustarse a la metodología dispuesta por la institución en lo referente a proyectos y sus entregables. Esta información será facilitada mediante reunión (entre el proveedor y el administrador de la Orden de Servicio) posterior a la firma de la orden de servicio.
- La transferencia de conocimiento debe realizarse con instructor de manera presencial en las oficinas de CFN B.P. en la ciudad de Quito (Av. Iñaquito N36-A entre NNUU y Corea, Edificio Platinum G).

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS

El oferente de acuerdo con lo señalado en Libro I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TÍTULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPÍTULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI. - SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, numeral 14.b, vi. La confidencialidad de la información y datos", previo a la suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito el "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN Y DATOS", donde se estipule como mínimo lo siguiente:

- Será responsabilidad del oferente el guardar absoluta reserva sobre la información y las aplicaciones de propiedad de la CFN B.P. que acceda o le sea confiada en virtud de la ejecución, desarrollo o cumplimiento de la orden de servicio, inclusive la información que pueda ser expuesta debido a vulnerabilidades en los sistemas de la CFN B.P.
- La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Corporación Financiera Nacional B.P. ejerza las acciones legales, civiles y penales correspondientes en el Código Orgánico Integral Penal.
- La empresa oferente será responsable del cumplimiento del acuerdo por parte del personal que el oferente empleare para la ejecución de la presente orden de servicio.
- El proveedor no podrá asistir a entrevistas o sustentar el caso ante ningún medio de comunicación, a menos que reciba autorización escrita del representante legal de la CFN B.P., caso en el cual deberá preparar su exposición conjuntamente con la máxima autoridad, debiendo sustentar la posición institucional de la CFN B.P. con prudencia, evitando el menoscabo de la imagen institucional.
- El proveedor se compromete a que el personal a su cargo guarde el mismo nivel de confidencialidad sobre la información recibida con el mismo grado de cautela con el que protege su propia información.
- El proveedor y los técnicos deberán firmar un acuerdo de confidencialidad previo a la suscripción de la orden de servicio.
- Presentación de garantías de acuerdo a la LOSNCP.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la orden de servicio, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución de la orden de servicio, en forma oportuna.

ACUERDO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CONOCIMIENTO, PRODUCTOS, DATOS E INFORMACIÓN

El oferente de acuerdo con lo señalado en Libro I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO

TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTION DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI. - SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, numeral 14.b, vii. Derechos de propiedad intelectual, cuando aplique”, previo a la suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito el “ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL”, donde se estipule como mínimo lo siguiente:

- De ser aplicable, los informes, materiales didácticos, código fuente, conocimientos, productos, datos; e, información que resulten de la ejecución de la orden de servicio serán de propiedad exclusiva de la CFN B.P. y no podrán ser divulgados total o parcialmente por el profesional y/o por los profesionales que participen en la ejecución de la orden de servicio.
- La CFN B.P. podrá hacer uso que considere conveniente y sea aplicable, de los informes, materiales didácticos, código fuente, conocimientos, productos, datos; e, información que se generen durante la ejecución de la orden de servicio, de acuerdo a los intereses institucionales.
- La CFN B.P. podrá realizar el registro en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) cuando lo considere conveniente y sea aplicable, para los informes, materiales didácticos, código fuente, conocimientos, productos, datos; e, información que se generen durante la ejecución de la orden de servicio, de acuerdo a los intereses institucionales.

DEFINIR EL EQUIPO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE TRABAJO DEL PROVEEDOR

El oferente de acuerdo con lo señalado en Libro I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTION DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI. - SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, numeral 14.b, viii. Definición del equipo de contraparte y administrador de la orden de servicio tanto de la entidad controlada como del proveedor”, previo a la suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito el “ACUERDO DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE SERVICIO” suscrito por el oferente, donde se estipule como mínimo lo siguiente:

- Designar un administrador de la orden de servicio.
- Definir el equipo de trabajo designado para brindar el servicio.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Actualmente la Institución cuenta con las siguientes licencias de Visual Studio y Team Foundation Server.

No. Parte	Descripción	Cantidad
LSD-00156	VSTstProwMSDNLicSAPk OLP NL GovQlfd	10
125-01183	VSteamFndtnSvr 2012 OLP NL Gov	1

126-1671	VSTeamFndtnSvrCAL 2012 OLP NL GovDvsCAL	10
126-01679	VSTeamFndtnSvrCAL 2012 OLP NL GovUsrCAL	10
9JD-00045	VSUITwMSDNLicSAPk OLP NL GovQlfd	2

El proveedor deberá ajustarse a la metodología dispuesta por la institución en lo referente a proyectos y sus entregables. Esta información será facilitada mediante reunión (entre el proveedor y el administrador de la Orden de Servicio) posterior a la firma de la orden de servicio.

9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Ítem	Descripción	Cantidad
1	<p>Servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta Team Foundation Server (TFS), que incluye las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener respaldo de las versiones del código fuente • Mantenimiento a plantillas existentes. • Mantenimiento en los servidores donde se encuentra instalada la herramienta. • Creación de nuevas plantillas, de acuerdo a las necesidades de la institución. • Mantenimiento en los reportes generados por la herramienta. • Mantener ambientes separados del Desarrollo, Calidad y Producción; para cumplir con los entes de control o normativas de la Superintendencia. • Optimización al servidor TFS. • Atención de incidentes y errores relacionados con TFS. • Capacitación de algún tema relacionado con TFS (esto no hace referencia a la transferencia de conocimiento). • Cualquier otro tema relacionado con el soporte y mantenimiento de la herramienta TFS. 	150 horas

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El proveedor se obliga a entregar a CFN B.P. un paquete de 150 horas del servicio de Soporte y Mantenimiento.
- Este soporte y mantenimiento será proporcionado por un Ingeniero que

acredite conocimientos en la herramienta Team Foundation Server (TFS) y Source Control y con experiencia en la tecnología .NET, así como su arquitectura, para la atención oportuna de problemas presentados.

- El proveedor guardará absoluta confidencialidad tal como se lo detalla en el numeral 1.3 Acuerdo de confidencialidad de la información y datos.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el la orden de servicio, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución de la orden de servicio, en forma oportuna.
- El proveedor entregará un Informe técnico de actividades realizadas en el periodo que corresponda por el equipo asignado, en el cual se incluya las horas de soporte ejecutadas y aprobadas por el Administrador de la orden de servicio y todas las actividades realizadas como parte de la orden de servicio de acuerdo al período reportado.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- La contratante facilitará al contratista, el acceso a los servidores donde se resguardan las fuentes tanto de producción, desarrollo y calidad.
- Designar al administrador de la Orden de servicio.
- Suscribir el acta de entrega de recepción definitiva de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

REQUISITOS DEL OFERENTE PREVIO LA FIRMA DE LA ORDEN

El contratista previo a la suscripción de la Orden de servicio deberá presentar la siguiente documentación:

- El técnico de soporte y capacitación deberá presentar:
 - Una copia de certificación profesional de Microsoft para la administración de la Herramienta Microsoft Team Foundation Server, y
 - Copia de título 3er nivel como Ingeniero Informático o Impresión de la página del SENESCYT.
- El supervisor de la orden de servicio deberá presentar:
 - Un (1) certificado que acredite al menos un (1) año de experiencia en administración de proyectos de la Herramienta Team Foundation Server.
 - Copia de título 3er nivel como Ingeniero Informático o Impresión de la página del SENESCYT.
- Acuerdo de nivel de servicio (Anexo 1).
- Acuerdo de transferencia de conocimientos (Anexo 2).
- Acuerdo de confidencialidad de información y datos (Anexo 3).
- Acuerdo de derechos de propiedad intelectual del conocimiento, productos, datos e información (Anexo 4).
- Acuerdo del equipo de trabajo y supervisor de la orden de servicio (Anexo 5).
- Compromiso de participación del personal técnico (Anexo 6)
- Detalle de los valores del servicio a contratar, de acuerdo a lo detallado en el apartado de productos o servicios esperados (Anexo 7)
- Formulario de contactos (Anexo 8).
- Garantía Técnica (Anexo 9)

11. GARANTÍA

El proveedor deberá entregar una Garantía Técnica a la suscripción de la orden de servicio; en la que se avale el buen funcionamiento y disponibilidad del servicio; así como el cumplimiento de todos los servicios de soporte y mantenimientos; en base a los términos detallados en el presente documento.

La garantía técnica debe estar vigente durante toda la ejecución de la orden de servicio. (Anexo 9)

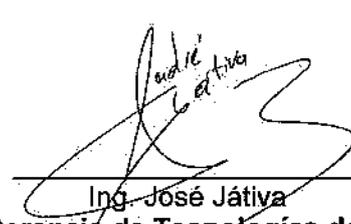
12. MULTAS

Las multas deberán aplicarse de la siguiente forma:

Por la no ejecución del Servicios de Soporte y Mantenimiento de la Herramienta TFS y/o en caso de existir incumplimiento en los SLA's definidos por la CFN B.P., el contratista, cancelará una multa del 1x1000 del valor total del porcentaje/saldo de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la orden de servicio, y sin considerar los impuestos.

No se aplicará multa en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el CONTRATANTE, para lo cual se notificará dentro quince (15) días subsiguientes de ocurridos los hechos en que no se haya cumplido el plazo definido.

Una vez transcurrido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para la no ejecución de la provisión del servicio y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

Elaborado por:	Aprobado por:
 <p>Ing. Richard Calderón Especialista en Gestión de Proyectos Informáticos.</p>	 <p>Ing. José Játiva Gerencia de Tecnologías de la Información</p>

**Anexo 1
Acuerdo de Nivel de Servicios – SLA de Incidentes**

Yo,, en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de, de profesión, con número de cédula, me comprometo a prestar los servicios de mi representada acorde a lo señalado en el Libro I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TÍTULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPÍTULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTÍCULO 14, numeral 14.b.i: Niveles mínimos de calidad del servicio acordado", de la Codificación de Resoluciones de la Junta Bancaria y de la Superintendencia de Bancos, previo a la suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito el "ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO", donde estipule como mínimo lo siguiente:

Nivel de Atención	Tiempo máximo de Solución	Casos a los que Aplica
UNO	Cuatro (4) horas laborables	Corrupción de datos
		Pérdida de funcionalidad crítica
		Colgadas de sistema que provocan degradación de servicio.
		Caídas del sistema y repetición de caídas al reiniciar el sistema
		Fallo inminente del sistema
DOS	Diez horas (10) laborables	Pérdida parcial del servicio
		Operación en modo restringido
TRES	Veinte y cuatro horas (24) laborables	Incidente no crítico, existe alternativas de solución.

El tiempo máximo de respuesta detallado en el cuadro anterior, comprende a partir de que el proveedor notifica el análisis del caso reportado por CFN B.P.

Nota Aclaratoria: El tiempo máximo de respuesta detallado en el cuadro anterior, comprende a partir de que el proveedor notifica el análisis del caso reportado por CFN B.P. Es importante aclarar que se especifican los tiempos máximos de atención, que no representa el número de horas efectivas utilizadas para su atención, lo cual debe ser autorizado por el Administrador del Servicio de CFN B.P.

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

Anexo 2 Acuerdo de transferencia de conocimientos

Yo,, en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de, de profesión, con número de cédula, me comprometo a prestar los servicios acorde a lo señalado en el Libro I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, numeral 14.b.v: Transferencia del conocimiento del servicio contratado y entrega de toda la documentación que soporta el proceso o servicio", de la Codificación de Resoluciones de la Junta Bancaria y de la Superintendencia de Bancos, previo a la suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito el "ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS", dónde estipule como mínimo lo siguiente:

- (indicar el nombre de la empresa) brindará una charla de transferencia de conocimientos donde se exponga las mejoras y funcionalidades incorporadas en las nuevas versiones de la plataforma objeto de la presente contratación.
- La charla de transferencia de conocimientos se la realizará a por lo menos ocho (8) funcionarios de la CFN B.P. designados por el Administrador de la orden de servicio.
- La fecha y horario para la transferencia de conocimiento será coordinada entre las partes, dentro del primer semestre de ejecución de la orden de servicio.
- Esta transferencia tendrá una duración mínima de 06 horas, que **NO** se descontarán de las 150 horas de soporte y mantenimiento.
- La transferencia de conocimientos debe ser realizada por el técnico de soporte, quien deberá estar capacitado y calificado para manejo y administración de Team Foundation Server (TFS), que el proveedor designe para el servicio.
- El proveedor deberá ajustarse a la metodología dispuesta por la institución en lo referente a proyectos y sus entregables. Esta información será facilitada mediante reunión (entre el proveedor y el administrador de la Orden de Servicio) posterior a la firma de la orden de servicio.
- Como productos entregables de la fase de Transferencia de Conocimiento, la empresa..... (indicar el nombre de la empresa) entregará a la CFN B.P. certificados de participación, a cada participante.
- La transferencia de conocimiento debe realizarse con instructor de manera presencial en las oficinas de CFN B.P. en la ciudad de Quito (Av. Iñaquito N36-A entre NNUU y Corea, Edificio Platinum G).

.....
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

Anexo 3
Acuerdo de confidencialidad de la información y datos

Yo,, en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de, de profesión, con número de cédula, me comprometo a prestar los servicios acorde a lo señalado en el Libro I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TÍTULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPÍTULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTÍCULO 14, numeral 14.b.vi: La confidencialidad de la información y datos", de la Codificación de Resoluciones de la Junta Bancaria y de la Superintendencia de Bancos, previo a la suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito el "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN Y DATOS", donde estipule como mínimo lo siguiente:

- Es responsabilidad de (*indicar el nombre de la empresa*) el guardar absoluta reserva sobre la información y las aplicaciones de propiedad de la CFN BP que acceda o le sean confiadas en virtud de la ejecución, desarrollo o cumplimiento de la orden de servicio, inclusive la información que pueda ser expuesta debido a vulnerabilidades en los sistemas de la CFN B.P.
- La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Corporación Financiera Nacional B.P. ejerza las acciones legales, civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en el Código Orgánico Integral Penal vigente.
- La empresa (*indicar el nombre de la empresa*) es responsable del cumplimiento del acuerdo por parte del personal que (*indicar el nombre de la empresa*) emplearé para la ejecución de la presente orden de servicio.
- La empresa (*indicar el nombre de la empresa*) no podrá asistir a entrevistas o sustentar el caso ante ningún medio de comunicación, a menos que reciba autorización escrita del representante legal de la CFN B.P., caso en el cual deberá preparar su exposición conjuntamente con la máxima autoridad, debiendo sustentar la posición institucional de la CFN B.P. con prudencia, evitando el menoscabo de la imagen institucional.
- La empresa (*indicar el nombre de la empresa*) se compromete a que el personal a su cargo guardé el mismo nivel de confidencialidad sobre la información recibida con el mismo grado de cautela con el que protege su propia información.
- La empresa (*indicar el nombre de la empresa*) y los técnicos deberán firmar un acuerdo de confidencialidad previo a la suscripción de la orden de servicio.
- Presentación de garantías de acuerdo a la LOSNCP.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la orden de servicio, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución de la orden de servicio, en forma oportuna.

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

Anexo 4

Acuerdo de derechos de propiedad intelectual del conocimiento, productos, datos e información

Yo,, en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de, de profesión, con número de cédula, me comprometo a prestar los servicios acorde a lo señalado en el Libro I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TÍTULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPÍTULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, numeral 14.b.vii: Derechos de propiedad intelectual del conocimiento, productos, datos e información, cuando aplique" de la Codificación de Resoluciones de la Junta Bancaria y de la Superintendencia de Bancos, previo a la suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito el "ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL" donde estipule como mínimo lo siguiente:

- De ser aplicable, los informes, materiales didácticos, código fuente, conocimientos, productos, datos; e, información que resulten de la ejecución de la orden de servicio serán de propiedad exclusiva de la CFN B.P. y no podrán ser divulgados total o parcialmente por el profesional y/o por los profesionales que participen en la ejecución de la orden de servicio.
- La CFN B.P. podrá hacer uso que considere conveniente y sea aplicable, de los informes, materiales didácticos, código fuente, conocimientos, productos, datos; e, información que se generen durante la ejecución de la orden de servicio, de acuerdo a los intereses institucionales.
- La CFN B.P. podrá realizar el registro en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), cuando lo considere conveniente y sea aplicable, para los informes, materiales didácticos, código fuente, conocimientos, productos, datos; e, información que se generen durante la ejecución de la orden de servicio, de acuerdo a los intereses institucionales.

.....
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

Anexo 5
Acuerdo de equipo de trabajo y supervisor de la orden de servicio

Yo,, en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de, de profesión, con número de cédula, me comprometo a prestar los servicios acorde a lo señalado en el Libro I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, numeral 14.b.viii: "Definición del equipo de contraparte y supervisor de la orden de servicio tanto de la institución del sistema financiero como del proveedor", de la Codificación de Resoluciones de la Junta Bancaria y de la Superintendencia de Bancos, previo a la suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito el "ACUERDO DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE SERVICIO" donde estipule como mínimo lo siguiente:

..... (indicar el nombre de la empresa) cuenta con el siguiente personal técnico:

Supervisor de la orden de servicio.-

Nombre completo:

Número de cédula de identidad:

Lugar de residencia:

Técnico de soporte y capacitación.-

Nombre completo:

Número de cédula de identidad:

Lugar de residencia:

.....
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

Anexo 6
Compromiso de participación del personal técnico

Yo,(nombres completos), con número de cédula, me comprometo con la empresa (indicar el nombre de la empresa), a prestar mis servicios en calidad de (indicar el cargo a ejercer dentro del proyecto), en caso de adjudicación.

Lugar, fecha

Nombre completo:
Número de cédula de identidad:

Nota: Este formulario deberá estar firmado por cada profesional asignado para este proceso/proyecto.

Anexo 7

COMPONENTES OFERTADOS

COMPONENTES/SERVICIOS	VALORES USD (SIN IVA)
Servicio de Soporte y Mantenimiento de La Herramienta Team Foundation Server (TFS)	
Subtotal	

.....
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

Anexo 8

Formulario de contactos

Nombre de la empresa:

Persona de contacto:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Portal/sitio web:

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

Anexo 9

GARANTÍA TÉCNICA

Yo,, en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de, de profesión, con número de cédula, constituyo a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P. la presente GARANTÍA TÉCNICA mediante la cual nos comprometemos a brindar 150 horas de soporte que se contemplan dentro de los términos de referencia de la orden de servicio del "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER TFS", ejecutado por la Corporación Financiera Nacional CFN B.P. declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conllevará faltar a la verdad, que:

En mi calidad de Contratista certifico que la orden de servicio correspondiente al "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TEAM FOUNDATION SERVER TFS" cumple con los requisitos exigidos por la Corporación Financiera Nacional B.P., en su calidad de Contratante.

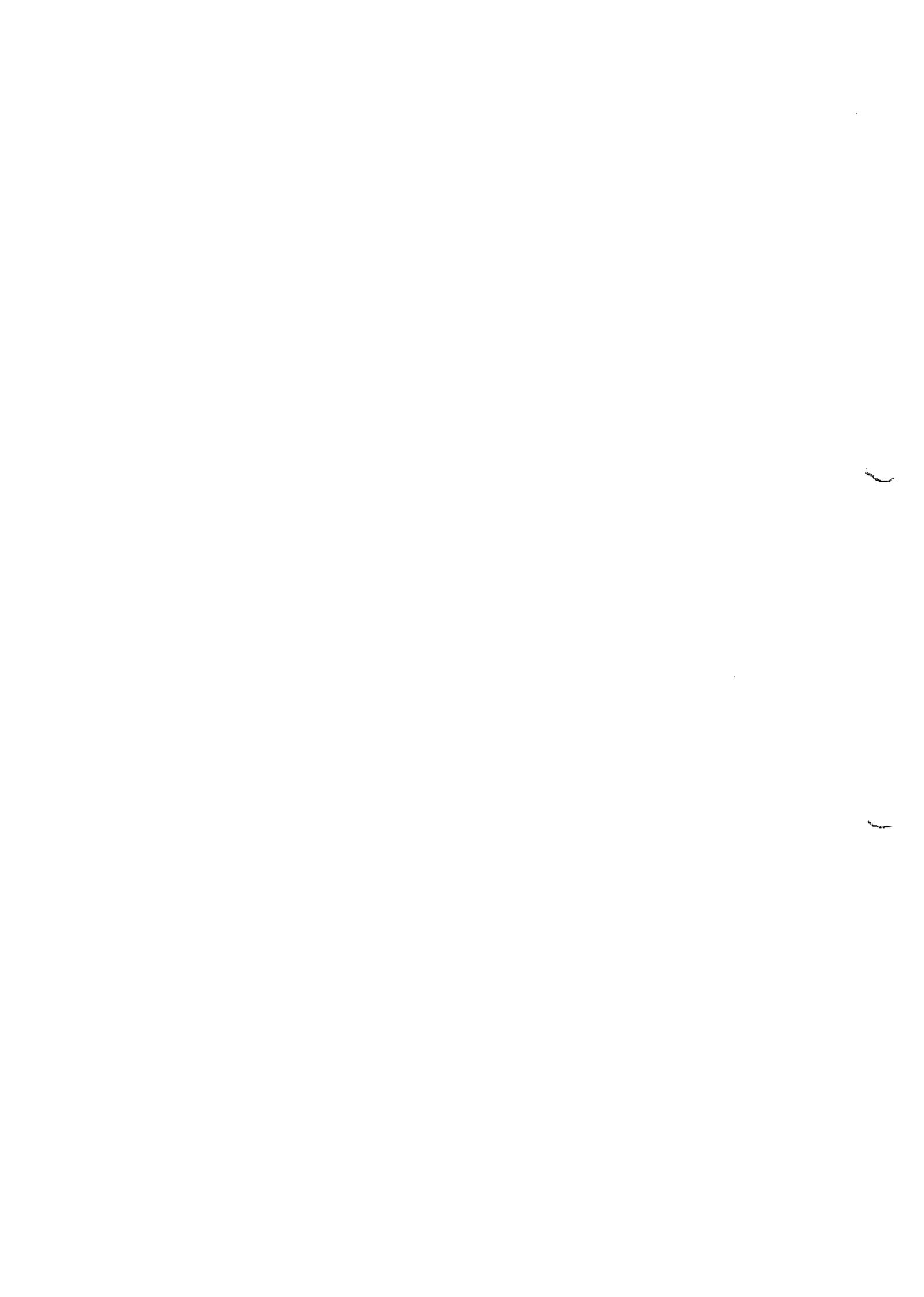
GARANTÍA

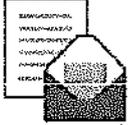
El proveedor adjudicado deberá entregar una Garantía Técnica, en la que se avale y garantice la disponibilidad y el buen funcionamiento del servicio, dentro de los parámetros definidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio SLA, y durante la vigencia de la orden del servicio.

Particular que se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

FIRMA DEL PROVEEDOR, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

(LUGAR Y FECHA)





Re: TDR SOPORTE Y MANTENIMIENTO HERRAMIENTA TEAM
FOUNDATION SERVER 

Grace Rodriguez para: Katherine Ricardo

04/27/2020 03:49 p. m.

cc: Andrea Mera, Kerly Moreno, Roberto.Fernando Garcia

Listo por mi parte

Saludos cordiales,

Grace I. Rodriguez Barcos
GERENCIA ADMINISTRATIVA
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

• Avenida 9 de Octubre 200 y Pichincha

• Telf.: + (593 4) 2591800 - ext 1131

www.cfn.fin.ec

Guayaquil - Ecuador



EL DESARROLLO
ES AHORA

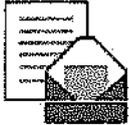
Katherine Ricardo

El técnico de soporte es el que dará la capacitaci...

27/04/2020 15:30:17

1

2



Re: TDR Soporte y Mantenimiento de la herramienta Team Foundation Server (TFS) 

Richard Calderón para: Katherine Ricardo

04/08/2020 01:51 p. m.

cc: Andrea Mera, Kerly Moreno, Roberto Fernando Garcia, Jose Jativa, rserrano

Historial: Este mensaje ha sido respondido.

Estimada Katherine...

Te adjunto la información solicitada:

1) TDR's



TDR-TFS-2020_Final(4 mar 2020).docx

2) PAC (línea 114)



Consulta del Plan Anual de Contratación (8 abr 2020).pdf

3) POA "proceso GET120-QA01 - Soporte y Mantenimiento de la herramienta Team Foundation Server (TFS)" Fila de Excel # 55)



POA 2020 - 2020-03-24.xlsx

Cualquier inquietud adicional, por favor nos comentas.

Saludos cordiales,

Ing. Richard Calderón Suárez, MBA

Especialista en Gestión de Proyectos Informáticos Gerencia de Tecnologías de la Información

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BP

• Ifaquito N-36A entre Av. Naciones Unidas y Corea

• Telf.: + (593 2) 393 5700 - ext 2243

www.cfn.fin.ec

Quito - Ecuador



EL DESARROLLO
ES AHORA

Katherine Ricardo Estimado Richard, Comunico a usted que s... 04/08/2020 11:16:35 a. m.

De: Katherine Ricardo/GYE/CFN
Para: Richard Calderon/UIO/CFN@CFN
cc: Roberto Fernando Garcia/UIO/CFN@CFN, Kerly Moreno/GYE/CFN@CFN, Andrea Mera/GYE/CFN@CFN
Fecha: 04/08/2020 11:16 a. m.
Asunto: TDR Soporte y Mantenimiento de la herramienta Team Foundation Server (TFS)

Estimado Richard,

Comunico a usted que se me ha designado el proceso de Soporte y Mantenimiento de la herramienta Team Foundation Server (TFS), solicito cordialmente se remita los TDR, pac y poa, para proceder a la revisión.

Saludos cordiales,

Katherine Ricardo R.

ANALISTA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES 2

**Subgerencia de Servicios Generales y Compras Públicas
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B. P.**

- Avenida 9 de Octubre 200 y Pichincha
- Telf.: + (593 4) 259 1800 - ext 1712 - 0986572719

www.cfn.fin.ec

Guayaquil - Ecuador



EL DESARROLLO
ES AHORA

"El contenido de este correo electrónico y/o sus anexos son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica a quien se dirige. Cualquier uso, reproducción, distribución, copia, o cualquier otra acción respecto del mismo deberá realizarse previa autorización de la Corporación Financiera Nacional Banca Pública (CFN BP). Este correo debe ser utilizado únicamente para fines administrativos de la CFN B.P. La información enviada desde este correo electrónico, cumple con todas las normas legales establecidas en la LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS ELECTRÓNICAS Y MENSAJES DE DATOS y su Reglamento General, vigente en el Ecuador."

Si usted no desea recibir este tipo de e-mails por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P., favor envíe un correo con este detalle a bloqueo@cfn.fin.ec.

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-04-08 11:11:47 (GMT-5)

Generado por: Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez

Información del Documento			
No. Documento:	CFN-B.P.-GETI-2020-0256-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. José André Játiva Ubillús, Gerente de Tecnologías de la Información, Corporación Financiera Nacional B.P.	Para:	Sra. Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, Gerente Administrativo, Corporación Financiera Nacional B.P.
Asunto:	Solicitud Inicio contratación para el Servicio de "Soporte y Mantenimiento de la herramienta Team Foundation Server (TFS)"	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-04-04 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-04-04 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Subgerencia de Compras Públicas	Kerly María Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	2020-04-07 17:58:30 (GMT-5)	Reasignar	Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez (CFN-B.P.)	3	Katherine, para gestionar, favor solicitar documentación de respaldo al área requirente, revisar catálogo electrónico, revisar que el proceso conste en el POA, revisar que el proceso conste en el PAC, revisar términos de referencia / especificaciones técnicas, elaborar Informe de estudio de mercado y demás gestiones pertinentes de acuerdo a la normativa vigente.
Subgerencia de Compras Públicas	Andrea Paola Mera Servigón (CFN-B.P.)	2020-04-07 13:36:49 (GMT-5)	Reasignar	Kerly María Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	3	Kerly, para atención y fines pertinentes. 1) Registrar el presente requerimiento a la matriz de seguimiento de procesos. 2) Asignar Analista para el inicio de la etapa preparatoria. 3) Verificar que esta contratación conste en el PAC de la GETI. 4) Verificar que los TFS cumplan con lo establecido en el numeral 31 art 7 del Reglamento Interno de Contratación de la CFN, así como la documentación habilitante. 5) Verificar que esta contratación conste en el POA de la GETI.
Gerencia de Tecnologías de la Información	José André Játiva Ubillús (CFN-B.P.)	2020-04-04 16:16:05 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Gerencia de Tecnologías de la Información	José André Játiva Ubillús (CFN-B.P.)	2020-04-04 16:16:05 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Gerencia de Tecnologías de la Información	José André Játiva Ubillús (CFN-B.P.)	2020-04-04 16:15:51 (GMT-5)	Registro	Andrea Paola Mera Servigón (CFN-B.P.)	0	

)

)

Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0256-M

Guayaquil, 04 de abril de 2020

PARA: Sra. Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos
Gerente Administrativo

ASUNTO: Solicitud Inicio contratación para el Servicio de "Soporte y Mantenimiento de la herramienta Team Foundation Server (TFS)"

De mi consideración:

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

La Corporación Financiera Nacional B.P., es una Institución Financiera Pública, cuya misión consiste en impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas. Para poder cumplir con sus objetivos institucionales, usa diferentes servicios y herramientas tecnológicas para de esta manera servir a sus clientes de manera eficiente ágil y oportuna.

Una de las funciones de la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Corporación Financiera Nacional B.P. es asegurar la calidad de los servicios y productos tecnológicos que se generan en el área, para ello utiliza la herramienta Team Foundation Server (TFS) y Source Control, con la cual se administra los procesos de desarrollo y calidad.

Al ser una herramienta con la que se está trabajando actualmente en el proceso de Gestión de la calidad en la Institución, es importante contar con soporte y mantenimiento de la Herramienta Team Foundation Server (TFS).

Además de facilitar y acelerar el arranque y avances de los nuevos requerimientos que se presenten en los procesos implementados con la herramienta Team Foundation Server (TFS), sin dejar de lado el funcionamiento adecuado y efectivo de los procesos implementados.

El disponer del Soporte y Mantenimiento de la Herramienta Team Foundation Server (TFS), utilizado para la Administración de los procesos de desarrollo y calidad en la Institución, permite cumplir con lo antes mencionado.

Desde el 11 de julio de 2013 mediante contrato No. 23019 la CFN B.P. (el cual tuvo una vigencia de 10 meses calendarios contados a partir de la entrega del anticipo es decir el 25 de julio del 2013), se adquirió la herramienta de Calidad Team Foundation Server (TFS), la cual ha servido de apoyo en una serie de procesos de Gestión de calidad dentro de la Institución y específicamente en el Proceso de calidad, no obstante al igual que los requerimientos de negocio evolucionan, la herramienta debe estar en la capacidad de adaptarse a dichos cambios en ese sentido se necesitan respuestas rápidas a dichas adaptaciones, de manera que estos sean transparentes a los usuarios y optimicen los tiempos de pruebas.

El 28 de agosto de 2015 la CFN B.P., firmó el contrato Nro. 20887, por el "Servicio de Soporte y Mantenimiento de la herramienta TEAM FOUNDATION SERVER (TFS) y SOURCE CONTROL", con un total de 290 horas de soporte por 2 años (es decir hasta 06 de Julio de 2017).

El 14 de mayo de 2019 la CFN B.P., firmó la orden de servicio Nro. RIMCS-CFNGYE-002-2019,

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

www.cfn.fin.ec

Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0256-M

Guayaquil, 04 de abril de 2020

por el "Servicio de Soporte y Mantenimiento de la herramienta TEAM FOUNDATION SERVER (TFS)", con un total de 123 horas de soporte por 1 año (es decir hasta 14 de mayo de 2020).

Las continuas modificaciones de los procesos implementados en la herramienta TFS hacen necesario que el sistema que las implementa sufra también cambios permanentes y se busca para ello tiempos de respuesta efectivos, tema que se obtuvo con el apoyo de la empresa que originalmente implementó la solución misma que contaba con la experiencia necesaria para realizar las adaptaciones requeridas por el cliente dado el enfoque y tareas ya establecidas para el personal de tecnología de CFN B.P.

2.- MARCO NORMATIVO:

2.1. CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO: NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS.

- 410-04 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
- "Temas como la calidad, seguridad, confidencialidad, controles internos, propiedad intelectual, firmas electrónicas y mensajería de datos, legalidad del software, entre otros, serán considerados dentro de las políticas y procedimientos a definir, los cuales además, estarán alineados con las leyes conexas emitidas por los organismos competentes y estándares de tecnología de información."

"Se incorporarán controles, sistemas de aseguramiento de la calidad y de gestión de riesgos; al igual que directrices y estándares tecnológicos."

- 410-06 ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS

La Unidad de Tecnología de Información definirá mecanismos que faciliten la administración de todos los proyectos informáticos que ejecuten las diferentes áreas que conformen dicha unidad. Los aspectos a considerar son:

9. Se establecerá un plan de control de cambios y un plan de aseguramiento de calidad que será aprobado por las partes interesadas.

2.2 CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.: NORMATIVA DE LA CFN LIBRO I: NORMATIVA SOBRE OPERACIONES TÍTULO IV: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS SUBTÍTULO V: SEGURIDAD DE INFORMACIÓN (DIR-032-2010) CAPÍTULO I: MANUAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

SECCIÓN IV: NORMAS Y ESTÁNDARES DE LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
D. NORMAS DE LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS

Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0256-M

Guayaquil, 04 de abril de 2020

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

7. Política de Fuga de Información

j. Es de competencia del personal de la Gerencia de División de Informática examinar los códigos fuentes (de acuerdo al procedimiento de aseguramiento y control de calidad) antes de utilizar los programas.

k. La Gerencia de División de Informática deberá controlar el acceso y las modificaciones al código instalado, de acuerdo al procedimiento de aseguramiento y control de calidad.

D. NORMAS DE LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES Y OPERACIONES

Responsabilidades y procedimientos de operación

4. Los diferentes ambientes de procesamiento de información deberán estar separados a fin de reducir los riesgos de acceso o cambios no autorizados, tales ambientes serán de desarrollo, pruebas - control de calidad y producción.

- Ambiente de Pruebas – Control de Calidad

Este ambiente servirá para realizar pruebas integrales certificables de los sistemas y plataformas previos a implementarse en producción.

Al ambiente de pruebas solo podrán acceder los servidores (personal) del Área de Producción y Control de la GDI, servidores (personal) responsables de la función de control de calidad (Quality Assurance), el Departamento encargado del proceso de Seguridad de la Información, los usuarios responsables definidos para probar y autorizar el pase a producción y servidores (personal) encargados de efectuar tareas de administración de los equipos con el perfil que corresponda.

- Ambiente de Producción

Antes de la salida a producción de una nueva plataforma, el Departamento encargado del proceso de operaciones de Seguridad de la Información deberá evaluar el cumplimiento de lo establecido en la sección IV, literal D – Normas de la adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información, numeral 1 – Requisitos de seguridad de sistemas de información del presente manual, así como, los requerimientos de seguridad definidos en la etapa de conceptualización de la Metodología de Desarrollo de Proyectos de TI, y realizar un análisis de vulnerabilidades con el fin de minimizar la posibilidad que la nueva plataforma ingrese en producción con huecos de seguridad, dicho análisis se realizará de manera conjunta con el área responsable de la función de Control de Calidad de la GDI.

2.3 NORMATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:

RESOLUCION No. SB-2018-771

En el libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado" de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, efectuar el siguiente cambio:

ARTICULO 1.- En el título IX "De la gestión y administración de riesgos", sustituir el capítulo V "De la gestión del riesgo operativo" por el siguiente:

CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTION DEL RIESGO OPERATIVO.

● SECCION III.- FACTORES DEL RIESGO OPERATIVO

ARTICULO 10.-

c. Tecnología de la información.-

iv. Con el objeto de garantizar que el proceso de adquisición, desarrollo, implementación y mantenimiento de las aplicaciones satisfagan los objetivos del negocio, las entidades controladas deben implementar:

Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0256-M

Guayaquil, 04 de abril de 2020

- Una metodología que permita a administración y control del ciclo de vida de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, que describa las etapas del proceso, la documentación entregable en cada una ellas, estándares de desarrollo y aseguramiento de la calidad y considere al menos lo siguiente:
 - Aseguramiento de la calidad de software que incluya pruebas técnicas y funcionales que reflejen la aceptación de los usuarios autorizados, así como la verificación del cumplimiento de estándares de desarrollo definidos por la entidad, aspectos que deben ser ejecutados por personal independiente al área de desarrollo y mantenimiento de software;

vi. Con la finalidad de asegurar que los cambios a los aplicativos e infraestructura que soportan las operaciones, estén debidamente autorizados, documentados, probados, y aprobados por el propietario de la información previo a su paso a producción, las entidades controladas deben implementar procedimientos de control de cambios que consideren al menos lo siguiente:

- El responsable de aseguramiento de la calidad supervisa el mantenimiento de versiones de programa, código fuente o registros de configuración de la infraestructura, para garantizar su integridad;
- El responsable del aseguramiento de la calidad debe realizar conjuntamente con el propietario de información, las pruebas y certificación sobre los cambios para garantizar que: ejecuten las funciones requeridas, que a funcionalidad y desempeño existente no se vean afectadas por el cambio, que no se hayan generado riesgos de seguridad debido al cambio y que se cuente con toda la documentación actualizada; una vez concluidas exitosamente las pruebas, se debe registrar la aprobación del cambio;
- Mecanismos para garantizar que el paso de programas desde el ambiente de desarrollo a pruebas y de producción, sea realizado por un grupo independiente a los programadores; y,

d. Eventos externos.-

I. Administración de la Continuidad del Negocio.-

Procedimientos de pruebas del plan de continuidad del negocio que permitan comprobar su efectividad y realizar los ajustes necesarios, cuando existan cambios que afecten la aplicabilidad del plan o al menos una vez al año, las pruebas deben incluir el alcance y el detalle de los aspectos a probar así como las conclusiones y recomendaciones obtenidas como resultado de su ejecución;

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para establecer el presupuesto referencial, se ha generado el respectivo Estudio de Mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a tres proveedores y el presupuesto referencial para el servicio de "Soporte y Mantenimiento de la herramienta Team Foundation Server (TFS)", se define en USD\$ 5,500.00 (sin impuestos).

3. SOLICITUD

En base a los antecedentes y la justificación indicada, solicito a usted se sirva gestionar el inicio del proceso de contratación para el "Soporte y Mantenimiento de la herramienta Team Foundation

Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0256-M

Guayaquil, 04 de abril de 2020

Server (TFS)", en conformidad con la documentación habilitante que se remitirá en su momento en formato físico.

El presente proceso guarda concordancia con el POA 2020 de la Gerencia de Tecnologías de la Información, de acuerdo al detalle de la línea "GETI20-QA01" Soporte y Mantenimiento de la herramienta Team Foundation Server (TFS).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. José André Játiva Ubillús
GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Copia:

Sra. Abg. Andrea Paola Mera Servigon
Subgerente de Compras Públicas

Sr. Ing. Roberto Fernando García Peña
Ingeniero de Desarrollo de Software

Sr. Ing. Richard Alfonso Calderón Suárez
Especialista en Gestión de Proyectos Informáticos

rc



Firmado electrónicamente por:

**JOSE ANDRE
JATIVA**

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.
www.cfn.fin.ec

1

2